

NFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

VIGENCIA 2017- 2018

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE CENTRAL Y DESCENTRALIZADA**

Memorando No 31 de Mayo 9 del 2019

Contralor Departamental del Atlántico Carlos Adolfo Rodríguez Navarro

**Contralor Auxiliar de Sector Central
y Descentralizado** Gregorio Domínguez

Representante legal de la Entidad Ronald Padilla

Equipo de Auditoria: Mavis Olivo Torrenegra.
Coordinadora.
Milena del Valle
Auditor.
Waldir Heredia
Auditor.

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1.	Control de Gestión.	5
1.1.2	Control de resultados.	6
1.1.3.2	Plan de Mejoramiento.	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1.	<i>Control De Gestión.....</i>	8
2.1.1.	<i>Factores Evaluados.</i>	8
2.1.1.1.	<i>Gestión Contractual.....</i>	8
2.1.1.2	<i>Control Fiscal Interno</i>	34
2.1.1.3.	<i>Rendición y revisión de la cuenta.....</i>	42
2.1.1.4.	<i>Legalidad.....</i>	42
2.1.1.5	<i>Planes Programas y Proyectos.</i>	43
2.2	CONTROL FINANCIERO.....	45
1.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	46
o	2.1 CONTROL FINANCIERO	46
2.2	Estados Contables	46
2.4	Observaciones Generales a las Cuentas de Balance y de la Actividad Económica Social y Ambiental de la Entidad.....	52
2.2.1.4	<i>Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.</i>	68
4.	OTRAS ACTUACIONES.....	80
5.-	CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS	80

Barranquilla,

Doctor:

RONALD ENRIQUE PADILLA

Alcalde Municipal de Usiacuri (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2017- 2018

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre del 2017 y 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Usiacuri Atlántico que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80.4 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico **Fenece la cuenta** de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE USIACURI			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
1. Control de Gestión	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Control de Resultados	77,4	0,5	40,2
3. Control Financiero	74,1	0,3	32,1
Calificación total	93,3	0,2	18,1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE USIACURI			
VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	84,4	0,65	53,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,1	0,05	4,3
3. Legalidad	70,8	0,05	5,5
4. Gestión Ambiental	81,3	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	50,0	0,10	3,0
7. Control Fiscal Interno	80,7	0,10	8,0
Calificación total		1,00	81,4
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE PONEDERA			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	81,1	1,00	81,1
Calificación total		1,00	81,1
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 89.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE PONEDERA			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	53,0
2. Gestión presupuestal	92,9	0,10	9,3
3. Gestión financiera	90,0	0,20	18,0
Calificación total		1,00	89,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Alcaldía de Usiacuri, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2017 y 2018 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de

contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por que se genera incertidumbre contable debido a que las cuentas por cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2017 y 2018 no fueron reveladas de acuerdo a las bases de datos, no se generaron depuración de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, y no evidencia inventarios activos fijos debidamente actualizadas.

Como producto de este informe de auditoría se generaron dieciocho (19) observaciones de carácter administrativo, por lo que se concede un término de cinco (5) días a partir de la notificación para que presente sus descargos.

1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía de Ponedera deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.



Atentamente
CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. *Control De Gestión*

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE PONEDERA			
VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	82,4	0,65	53,6
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	85,1	0,05	4,3
<u>3. Legalidad</u>	70,8	0,05	3,5
<u>4. Gestión Ambiental</u>	81,3	0,05	4,1
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0,0	0,00	0,0
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	50,0	0,10	5,0
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	79,7	0,10	8,0
Calificación total		1,00	78,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

2.1.1. *Factores Evaluados.*

2.1.1.1. *Gestión Contractual.*

CONTRATACION

Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la Alcaldía de Usiacuri, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencias auditadas, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la Alcaldía, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

Se analizaron las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad, de los años 2017 y 2018.

Para el desarrollo la de la presente auditoria la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el Municipio de Usiacurí y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico.

Se analizaron las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad, de los años 2017 y 2018.

Mediante Certificación expedida por la Secretaria General y Atención Comunitaria, durante la vigencia 2017, en la Alcaldía aparecen publicados en el **SECOP** doscientos sesenta y tres contratos (263) contratos, Sia observa doscientos cincuenta y dos (252) y F20 Doscientos setenta y un (271) contratos.

Expide Certificación de fecha 28 de mayo en donde manifiesta que los valores contratados durante la vigencia 2017 por modalidades de contratación fueron: cuatro Contratos de Licitación de Publica, por valor de (\$4.570.327.813.00), Concurso de Méritos dos (2) contratos por valor de (\$157.263.322), Selección Abreviada, se celebraron seis (6) contratos por valor de (\$580.522.220), Contratos de Mínima Cuantía setenta y dos (72) contratos por valor de \$(822.888.415), Contratación Directa noventa (188) contratos por valor de (\$2.127.867.109 para un total de doscientos setenta y dos (272) contratos por valor de (\$ 8.258.868.879.00) Los cuales no concuerdan con la relación de contratos publicados en el Secop, Sia y F20, certificada por la Alcaldía de usiacuri en medio físico y magnético.

Contratos vigencia 2017

Detalle	No de contratos	2018
Concurso de Merito	2	\$ 157.263.322
SELECCIÓN ABREVIADA	6	\$ 580.522.220
LICITACION PUBLICA	4	\$ 4.570.327.813
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	72	\$822.888.415.00
CONTRATACION DIRECTA	188	\$2.127.867.109
Total	272	\$ 8.258.868.879

Contratos vigencia 2018

La suscrita Secretaría General, quien funge como funcionaria de enlace del municipio de Usiacuri, expide una Certificación de fecha 28 de mayo de 2019, y manifiesta, que en la plataforma Integral de Auditoria (SIA OBSERVA), durante la vigencia auditada 2018, se publicaron doscientos veintidós (222) contratos

Que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), durante la vigencia 2018, se publicaron los siguientes contratos: doscientos veinte siete (227) contratos

De los cuales solo se celebraron 210 contratos

Detalle	No de contratos	2018
Concurso de Merito	0	
SELECCIÓN ABREVIADA	3	\$ 144.037.800.00
LICITACION PUBLICA	1	\$ 320.000.000.00
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	43	\$ 571.908.665.00
CONTRATACION DIRECTA	164	\$ 1.411.661.849
Total	255	\$ 2.447.608.314

Durante la vigencia 2018, en la Alcaldía de Usiacuri solo aparecen publicados en el SECOP, doscientos veinte siete (227) contratos, pero solo se celebraron (210) fueron declarados desiertos (17) contratos, en Sia Observa doscientos veinte dos (222) y en el F20 doscientos cincuenta y cuatro (254) contratos, mediante Certificación expedida por la Secretaría General y Atención Comunitaria. De los cuales se celebró un Contrato de Licitación de Publica, por valor de (\$320.000.000.00), Concurso de Méritos no se celebro contratos, Selección Abreviada, se celebraron tres (3) contratos por valor de (\$144.037.800.00), Contratos de Mínima Cuantía cincuenta y siete (43) contratos por valor de (\$571.908.665.00) y Contratación Directa (164) contratos por valor (\$1.411.661.) para un total de (\$ 2.447.608.314).

La comisión procedió a tomar una muestra de auditoría basado en los contratos que representaran valores significativos y representativos, para los años auditados, observando los contratos; que con base en la técnica de muestreo de la selección incidental, se seleccionara la muestra sin recurrir a una técnica

estructurada. Aunque no se utilice una técnica estructurada, la comisión evitara, no obstante, cualquier previsibilidad (por ejemplo, evitar seleccionar registros con elementos de difícil localización, o seleccionar o evitar siempre los primeros o últimos registros de contratos puestos a consideración) y, en consecuencia, intentará asegurarse de que todos los elementos de la población tengan posibilidad de ser seleccionados, hasta llegar a un número representativo de cada una de las vigencias.

Para la vigencia 2017 se tomó una muestra aleatoria de los contratos celebrados por la Alcaldía municipal de Usiacurí, de conformidad con la relación de contratos aportada para estudio por parte del ente auditado para la vigencia 2017 se revisaron un total de (9) contratos cuantificándose un valor total de contratos de \$ 1.904.274.672, de estos contratos (4) corresponden a prestación de servicios, por un valor de \$ 104.164.338 (1) contratos de suministro por valor de \$ 40.914.972 (3) contrato de Licitación Pública por un valor de \$ 1.683.939.445 (1) Concurso de Mérito \$ 58.255.917 (1) convenio por valor de \$ 17.000.000.

Para la vigencia 2018 se tomó una muestra de los contratos celebrados por la Alcaldía municipal de Usiacurí, de conformidad con la relación de contratos aportada para estudio por parte del ente auditado para la vigencia 2018 se revisaron un total de (13) contratos cuantificándose un valor total de contratos de \$ 606.374.890 de estos contratos (5) corresponden a contratación directa (prestación de servicios), por un valor de \$ (145.460.725) (1) contratos de suministro por valor de \$ 17.390.000 (1) contrato de Licitación Pública por un valor de \$ 320.000.000 y por Mínima Cuantía (4) por valor de \$\$ 72.830.165 selección abreviada (1) por valor \$ 50.694.000

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Pos contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verifico por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, y en varios no se observó copias originales.

MANUAL DE CONTRATACION:

Por Medio del Decreto N° 2017-11-02-01 de fecha 2 de Noviembre" Por medio del cual se actualiza y adopta el manual de Contratación

A la comisión auditora nos fue entregada por parte del funcionario de Enlace, un Manual de contratación del mes de noviembre de 2017.

La menor cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2017 del municipio de Usiacuri y teniendo en cuenta el valor del presupuesto General de Ingresos, gastos e inversión aprobado para el 2018, corresponde: veinte millones seiscientos cincuenta y seis setenta y seis (\$20.656.076.00) pesos hasta \$206.560.761, la mínima cuantía es hasta veinte millones seiscientos cincuenta y seis setenta y seis (\$20.656.076.00) y licitación pública desde (\$206.560.761)

La Mínima cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2018 del municipio de Usiacuri y teniendo en cuenta el valor del presupuesto General de Ingresos, gastos e inversión aprobado para el 2019, corresponde a: veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis (\$21.874.776), el valor de la menor cuantía es de veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis (\$21.874.776), hasta doscientos diez y ocho setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta (\$218.747.760) pesos y la Licitación publica desde doscientos diez y ocho setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta (\$218.747.760) pesos. Esto mediante Certificación expedida por la Secretaría General y Atención Comunitaria

Publicación en el Secop.

Se realiza la verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la cual se evidencia que no publicaron la totalidad de documentos del proceso, ya que mediante Certificación expedida, se evidencio la publicación en el Secop de 272 contratos en el año 2017, y 255 contratos en el 2018, esto mediante Certificación expedida por la Secretaría General, en 9 contratos de contratación Directa, algunos actos administrativos del proceso de contratación; no se publicaron dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, por lo que se evidencia el incumplimiento de las leyes 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio de 2013. Lo anterior se configura como una observación administrativa

Observación 1: Administrativa

Condición: En La Alcaldía de Usiacuri, no se publicaron la totalidad de documentos del proceso y algunos actos administrativos del proceso de contratación no se publicaron dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, por lo que se evidencia el incumplimiento de la normatividad.

Criterio, C.N. Art 209 Principios de transparencia y publicidad, leyes 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio.

Causa: inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, que podrían desembocar en Detrimiento al erario del ente.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°1. (A).**

HALLAZGO 1: Administrativa

Condición: En La Alcaldía de Usiacuri, no se publicaron la totalidad de documentos del proceso y algunos actos administrativos del proceso de contratación no se publicaron dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, por lo que se evidencia el incumplimiento de la normatividad.

Criterio, C.N. Art 209 Principios de transparencia y publicidad, leyes 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio.

Causa: inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, que podrían desembocar en Detrimiento al erario del ente.

No. del Contrato	LP- MU-002-2018
Fecha	9 de noviembre de 2018
Clase de Contrato	Licitación Pública (Prestación de servicios y suministro)
Contratista	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE “FUNSOMET”
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	Ejecutar el proyecto “Participación ciudadana y comunitaria atravez de la puesta en marcha del programa “ MI CALLE MI GENTE” en el Municipio de Usiacuri
Valor	\$320.000.000

Análisis: Para la realización de esta obra se suscribió un Convenio interadministrativo N° 014"2017"000065, para la unión de esfuerzos y recursos para el desarrollo del proceso de participación ciudadana a través de la puesta en marcha del programa "MI CALLE, MI GENTE" la Resolución de apertura por medio del cual se da la apertura formal al proceso de selección por Licitación Pública es de fecha 11 de octubre de 2018, se realiza un Acta de Audiencia pública para aclarar los pliegos, la tipificación y asignación de Riesgos en donde estaban presentes el alcalde y el comité de contratación, de fecha 12 de octubre de 2018, esta acta no aparece firmada por las personas que participaron, mediante la Resolución N° 20181018-001 del 18 de octubre, se ordena la suspensión de la Licitación pública, ya que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones y de carácter técnico manifestando inconsistencias en el cuadro del presupuesto elaborado por la entidad , a través de la Resolución N° 20181023-001 de octubre de 2018, se Reinicia la Licitación pública, y se modifica el cronograma del proceso, en el Informe de evaluación de fecha 26 de octubre de 2017, se recibieron dos propuestas una de la Fundación LAMBDA Y la Fundación Social Metropolitana San Vicente(FUINSOMET) y a través de la Resolución N° 20181108-001 del 8 de noviembre se adjudicó la Licitación pública a la Fundación FUINSOMET, en este contrato se observa una falta de Planeación en los Estudios Previos, ya que este contrato se celebró el 9 de noviembre, el del interventor el 27 del mismo mes, y el plazo estipulado en el contrato es hasta el 31 de diciembre, y a la fecha 24 de diciembre no habían firmado acta de inicio al contrato razón por la cual se solicitó modificar el plazo del contrato por 90 días más, y aun a la fecha el contrato no se ha ejecutado. el contrato se celebró sin haberse realizado el pago de la Estampilla Departamental, que fue extemporáneo, ya que el contrato se firmó en noviembre y la Estampilla se canceló en el mes de marzo, dentro de la minuta contractual no se observa los informes del supervisor y del contratista, sobre el cumplimiento del contrato

Observación (2): Administrativa

Condición: En la Licitación Pública N° MU-002 del 2017, el contrato inicio sin haberse realizado el pago de la Estampilla Departamental, y documentos que se debieron anexar al proceso.

Criterio: Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.

Causa: falta de procedimientos que permitan efectuar controles, en los registros de ejecución de los contratos, Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: riesgo de posible detrimento del patrimonio de la Gobernación del Atlántico por ausencia de pago oportuno de impuestos departamentales

Configura una conducta administrativa deficiente. Observación con presunta incidencia administrativa (A)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°2. (A).**

HALLAZGO (2): Administrativa

Condición: En la Licitación Pública N° MU-002 del 2017, el contrato inicio sin haberse realizado el pago de la Estampilla Departamental, y documentos que se debieron anexar al proceso.

Criterio; Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.

Causa: falta de procedimientos que permitan efectuar controles, en los registros de ejecución de los contratos, Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: riesgo de posible detrimento del patrimonio de la Gobernación del Atlántico por ausencia de pago oportuno de impuestos departamentales

Configura una conducta administrativa deficiente. Observación con presunta incidencia administrativa (A)

No. del Contrato	LP-MU-001-2017
Fecha	19 de Abril de 2017
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	COINCO DE COLOMBIA S.A.S
NIT/C.C	900.736.214-3
Objeto	Mejoramiento de la vía a la vereda Palmarito hasta el empalme de la vía Usiacuri- Isabel López en el municipio de Usiacuri
Valor	\$933.148.311,00
Duración	Cuatro(4) meses

Análisis: Dentro de la carpeta contractual observamos que en la Licitación Pública se presentaron dos proponentes DAIRO PEDROZA DIAZ y COINCO DE COLOMBIA S.A.S, y mediante el informe de Evaluación de fecha 4 de abril

de 2017, los miembros del comité evaluador recomiendan al señor alcalde la adjudicación de la Licitación pública al proponente COINCO DE COLOMBIA S.A., quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, atravez de la Resolución N° 2017-04-12-001 de fecha abril 12 se ordena la adjudicación de la Licitación Pública, en el contrato no se observa el CDP, del mismo, no se observa, que el contratista presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión de este, aprobado por el interventor del contrato

No. del Contrato	CMA-MU-002-2017
Fecha	21 de septiembre de 2017
Clase de Contrato	Concurso de merito
Contratista	CONSORCIO INTERVIAL USIACURI 2017
NIT/C.C	901.140.898-5
Objeto	Interventoría a la construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 9A entre Carrera 6 y 4 y el empalme con la vía Usiacuri- Isabel López en el municipio de Usiacuri
Valor	\$ 58.255.917.00

Análisis: No se observa, que el contratista presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión, aprobado por el interventor del contrato En este contrato solo se presentó un Proponente y se recibieron la propuesta de CONSORCIO INTERVIAL usiacuri, y mediante la Resolución N° 2017-12-21-001 del 21 de diciembre de 2017, se adjudica el concurso de méritos a esa firma, en la carpeta contractual no se observan los informes del contratista, los informes de supervisión, el acta de liquidación, ni la Certificación Bancaria del contrato. EL Certificado de Disponibilidad presupuestal no lo aportan.

Observación (3): Administrativa}

Condición: En el contratos LP- MU- N° 001 del 2017, Contratista: Coinco de Colombia y CMA-MU 002- de 2017, Contratista: consorcio intervial Usiacuri no se observa, que el contratista presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión del este, aprobado por el interventor del contrato, como está señalado en el mismo, teniendo en cuenta que es un compromiso contractual y legal.

Criterio: ley 489 de 1998, ley 80 de 1993. Decreto 734 de 2012, manual de procedimientos de la entidad

Causa: Falta de planeación, y el desconocer las normas que rigen la contratación estatal

Efecto: Ejecución del contrato sin que se dieran los requisitos exigidos para tal fin. Observación administrativo (A)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°3. (A)**.

HALLAZGO (3): Administrativa}

Condición: En el contratos LP- MU- N° 001 del 2017, Contratista: Coinco de Colombia y CMA-MU 002- de 2017, Contratista: consorcio intervial Usiacuri no se observa, que el contratista presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión del este, aprobado por el interventor del contrato, como está señalado en el mismo, teniendo en cuenta que es un compromiso contractual y legal.

Criterio: ley 489 de 1998, ley 80 de 1993. Decreto 734 de 2012, manual de procedimientos de la entidad

Causa: Falta de planeación, y el desconocer las normas que rigen la contratación estatal

Efecto: Ejecución del contrato sin que se dieran los requisitos exigidos para tal fin. Observación administrativo **(A)**

No. del Contrato	CA-MU-2017-03-01-001
Fecha	29 de marzo de 2017
Clase de Contrato	Contratación Directa
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, Representante legal: Carlos Adolfo Gastrodomenico
NIT/C.C	8.641.656
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos y técnicos para todo lo relacionado con la prevención y atención de incendios y/o emergencias análogas que pudieran presentarse en la jurisdicción del Municipio de usiacuri
Valor	\$6.000.000

Análisis: En la carpeta contractual no aparecen los Certificados de la Experiencia del contratista para realizar este tipo de contrato, la Certificación bancaria, no aportan los informes de supervisión, el acta de liquidación, ni la Certificación de terminación del contrato, no hay evidencias de las actividades realizadas

No. del Contrato	CD- 2017-02-01-016
------------------	--------------------

Fecha	1º de febrero de 2017
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	JOSE LUIS CONSUEGRA MOLINA
NIT/C.C	8.635.764
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asesoría financiera al despacho del Alcalde y realización de procesos integrales de evaluación institucional y capacitación dirigidos a funcionarios de la administración municipal que les permita a esta mejorar su gestión y adecuar sus estructuras administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias y fortalecer la capacidad de gestión de la administración municipal
Valor	\$16.800.000

Análisis: en la carpeta contractual entregada a la comisión, podemos observar que no aportaron el listado de los profesionales a quienes se les presta capacitación,, señalados para cumplir con la actividad lúdica para los Discapacitados, señalados en el objeto contractual, el CDP no se observa dentro del contrato, las actas de inicio y final del mismo

Observación (4): Administrativa

Condición: En los contratos relacionados a continuación, CA-MU-2017-03-01-001, contratista: Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Y el contrato CD-2017-02-01-016, Contratista: Josu Luis consuegra Molina, Una vez revisada las respectivas carpetas que contienen la documentación del contrato se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato, las actas de inicio y final de los mismos, los CDP

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. **(A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°4. (A)**.

HALLAZGO (4): Administrativa

Condición: En los contratos relacionados a continuación, CA-MU-2017-03-01-001, contratista: Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Y el contrato CD-2017-02-01-016, Contratista: Josu Luis consuegra Molina, Una vez revisada las respectivas carpetas que contienen la documentación del contrato se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato, las actas de inicio y final de los mismos, los CDP

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. **(A)**.

No. del Contrato	CD-2017-08-09-01
Fecha	9 de agosto de 2017
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	SOLUCIONES C&L. S.A.S
NIT/C.C	900.949.79-1
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asistencia acompañamiento y capacitación para cómo integrar de apoyo integral al proceso de convergencia con enfoque hacia las NICSP bajo el ordenamiento del decreto 533 del 8 de octubre de 2015
Valor	\$60.000.000

Análisis: Se observa en el contrato el Estudio de conveniencia y oportunidades para la Contratación Directa, realizado por la Tesorera municipal quien es la supervisora del contratado

ENTIDAD	USIACURI	FUNCIONARIO QUE REVISA	MAVIS OLIVOT
No. del Contrato	CA-MU-2017-02-01-001		
Fecha	6 de febrero de 2017		
Clase de Contrato	Convenio de asociación (Contratación Directa)		
Contratista	FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO		
NIT/C.C	900.830.322-2		
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para la realización de acciones colectivas de atención primaria en salud para fortalecer la prevención de ITS, VIH,SIDA, Movilidad, sustancias psicoactivas en los eventos culturales a celebrarse en el Municipio de Usiacuri		
Valor	\$17.000.000		

Análisis: en la carpeta contractual que nos fue entregada no se observa la propuesta del contratista, ni el plan de inversión del anticipo, el 17 de marzo de 2017, se realiza la Liquidación del contrato firmado por el alcalde, supervisor y contratista, no aportan las planillas de asistencia de las personas que asistieron a las capacitaciones o eventos

ENTIDAD	USIACURI	FUNCIONARIO QUE REVISA	MAVIS OLIVOT
No. del Contrato	SA-2017-08-09-001		
Fecha	9 de agosto de 2017		
Clase de Contrato	Selección abreviada de menor cuantía (Subasta inversa)		
Contratista	FUNDACION SOLIDARIDAD Y SUEÑOS SIGLAS FSS		
NIT/C.C	900.483.568.8		
Objeto	Servicios de apoyo logístico para la organización de los eventos programados dentro del marco de las jornadas de integración cultural de las fiestas tradicionales y patronales en el municipio de usiacuri		
Valor	\$60.000.000		

Análisis: El aviso de convocatoria en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía se realizó el 17 de julio de 2017, y el Pliego de condiciones son del mes de julio, mediante la Resolución Nº 2017-07-25-001 de 25 de julio de 2017, se ordena la apertura del proceso de convocatoria, en este contrato solo se presentó una propuesta, este contrato no fue liquidado a pesar de haberse señalado en el contrato

Observación: (5) Administrativa

Condición: Los contratos CD-2017-08-09-01, Contratista: Soluciones C&L-S.A.S del 2017, CA-MU-2017-02-01-001, Contratista: fundación Social Impacto Comunitario y S.A.- 2017-08-09-001, Contratista: Fundacion Solidaridad y Sueños, , no evidencia la liquidación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Boletín de Responsables Fiscales, no se observa el Acta final del contrato, la Estampilla Departamental, la hoja de vida del contratista, y los pagos al sistema de seguridad social.

Criterio: Cláusula “Liquidación” de los contratos. Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.

Causa: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

Efecto: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. Observación de Carácter Administrativo (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°5. (A)**.

HALLAZGO (5) Administrativa

Condición: Los contratos CD-2017-08-09-01, Contratista: Soluciones C&L-S.A.S del 2017, CA-MU-2017-02-01-001, Contratista: fundación Social Impacto Comunitario y S.A.- 2017-08-09-001, Contratista: Fundacion Solidaridad y Sueños, , no evidencia la liquidación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Boletín de Responsables Fiscales, no se observa el Acta final del contrato, la Estampilla Departamental, la hoja de vida del contratista, y los pagos al sistema de seguridad social.

Criterio: Cláusula “Liquidación” de los contratos. Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.

Causa: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

Efecto: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. Observación de Carácter Administrativo (A).

No. del Contrato	SMC-2018-08-02-036
Fecha	9 de agosto de 2018
Clase de Contrato	Contrato de compraventa
Contratista	ALVARO LUIS BANDERA BONIFACIO
NIT/C.C	72,304.278
Objeto	Dotación de equipo y elementos de oficina para la Secretaría de Salud del municipio de Usiacuri
Valor	\$21.000.000

ENTIDAD	USIACURI	FUNCIONARIO QUE REVISA	MAVIS OLIVO T
No. del Contrato	SA-SIP-MU-001-2017		
Fecha	5 DE Diciembre de 2017		
Clase de Contrato	Selección Abreviada		
Contratista	COMERCIALIZADORA CMS S.A.S		
NIT/C.C	900.354.145-3		
Objeto	Dotación de los Hogares Comunitarios del Municipio de Usiacuri- Atlántico		
Valor	\$ 40.914.972		

Análisis: Se realizó a través de una Subasta Inversa Presencial N° SA-SIP-MU-001-2017, el Pliego de condiciones es de fecha noviembre de 2017, en esta selección se presentaron dos (2) propuestas: M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS Y COMERCIALIZADORA C.M.S. S.A.S. En el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes establece que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 1.12 Eliminación de propuestas, y dice que serán causales de rechazo de manera taxativa en otros numerales del pliego de condiciones la eliminación de las propuestas de las siguientes situaciones: 13 La no manifestación de interés en participar como Mipime en caso de que la convocatoria se limite en el acto de apertura, en consecuencia para el proceso de selección el municipio limitó dicho proceso a Mipime Departamental Atlántico. Por lo anterior la empresa Soluciones Integrales SAS, no presentó en el término establecido por el municipio la manifestación de interés de participar como Mipime. Y se escogió a la firma Comercializadora C.M.S. por habilitación de su capacidad jurídica y mediante la Resolución N° 2017-12-05-001 se adjudica la selección a esta empresa

Observación N° (6) (Administrativa)

Condición: En los contratos SMC-2018-08-02-036, Contratista: Alvaro Bandera Bonifacio, y SA-SIP-MU-001-2017, una vez revisada la carpeta contentiva del proceso contractual, se verificó que no aportan el Registro Único Tributario.

Criterio: No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una conducta con presunta incidencia administrativa (A)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°6. (A).**

HALLAZGOS N° (6) (Administrativa)

Condición: En los contratos SMC-2018-08-02-036, Contratista: Alvaro Bandera Bonifacio, y SA-SIP-MU-001-2017, una vez revisada la carpeta contentiva del proceso contractual, se verificó que no aportan el Registro Único Tributario.

Criterio: No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una conducta con presunta incidencia administrativa (A)

No. del Contrato	LP-MU-004-2017
Fecha	15 DE Diciembre de 2017
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	UNION TEMPORAL PAVIMENTO Representante legal: Adolfo Mario Cuadros Alba C.C.N° 1.044.424.813
NIT/C.C	901.139.000-7
Objeto	Construcción en pavimento rígido en la calle 8° entre carreras 21 y 23 del Barrio 19 de Mayo en el municipio de Usiacuri- Atlántico
Valor	\$545.499.999

Análisis:

Dentro de la carpeta contractual, no aportan la Estampilla Departamental, la hoja de vida del contratista, los pagos al sistema de seguridad social., no aportan el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica, ni el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.

Observación N° (7): (Administrativa)

Condición: En el contrato N° LP-MU-004-2017, Contratista: Comercializadora CM-S.A., una vez revisada las respectivas carpetas que contienen la documentación del contrato se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°7. (A).**

HALLAZGO N° (7): (Administrativa)

Condición: En el contrato N° LP-MU-004-2017, Contratista: Comercializadora CM-S.A., una vez revisada las respectivas carpetas que contienen la documentación del contrato se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. (A).

No. del Contrato	Contrato No 2017-04-19-002
Fecha	
Clase de Contrato	Licitación Pública
Contratista	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	Construcción de pavimento en concreto rígido en la vía de acceso a la Institución Educativa Nuestra Señora del Transito sede N1 y Re parcheo de la calle 11 entre carreras. 15 y 15B, Calle 13 entre carrera 14 y 15. Carrera 14 entre 13 y 15, y la calle 14 entre carrera 14 y 15 de municipio de Usiacurí Dto. del Atlántico.
Valor	\$ \$205.977.117

En este contrato se estipulo un presupuesto de Presupuesto oficial: \$ 205.977.117, y se estableció como forma de pago: Anticipo 50% y el saldo restante cuna vez culminada la obra se observó la publicación en SECOP cumpliendo todos los requisitos de ley se contrató la Interventoría MANUEL EMILIO ALTAMAR ZARTA, valor del contrato de intervención fue de \$19,980,000.00, el plazo del contrato de obra fue de 2 meses y de intervención dos meses, se observó pago de estampilla Departamental, al revisar la carpeta contractual se observó: Acta de inicio 25 de abril de 2017, Valor contrato Inicial \$205.977.117, valor final \$277.171.407, Fecha de corte 19 abril de 2017, Fecha inicio 25 abril de 2017 , 1 Acta de recibo parcial- valores act.1597.319.180, Acta modificada 23 febrero 2017, Acta adicional 26 de enero valor edificio \$ 71.194.290, RP 288. 26 mayo 2017, Acta 2 recibo parcial 12 de junio 2017, Acta final 23 de junio 2017, Acta de liquidación 24 de agosto 2017.

No. del Contrato	CD- 2018-06-18-002
Fecha	
Clase de Contrato	RESTACION DE SERVICIOS
Contratista	FUNDACIÓN PENSAMIENTO Y LIBERTAD
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA ALCALDÍA DE USIACURÍ, ATLÁNTICO
Valor	\$ 28.000.000

No. del Contrato	SMC 2018-12-13-056
Fecha	2018-12-13
Clase de Contrato	MINIMA CUANTIA
Contratista	FUNDACIÓN PENSAMIENTO Y LIBERTAD
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	ADECUACIÓN DE LAS LOCACIONES DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE ISMAEL PADILLA JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ
Valor	18.411.705

Se observó publicación en secop, CDD 2019 CEN 0100129 13 de febrero 2019, RP 2019 CEN 01000149, Acta de inicio 27 de diciembre 2018, Se constato la ejecución del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos y pliegos de condiciones.

No. del Contrato	SMC 2018. 12-04-054
Fecha	
Clase de Contrato	Mínima cuantía
Contratista	Contratista Nelson Manuel Racedo
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	REPARCHEO DE LA CALLE 15 DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$21.364.330

Se observo en la carpeta contractual, CDP 2018 CEN 01.000722 Fecha de expiración 28 de noviembre de 2018, RP 2018 CEN 01000770 10 de diciembre 2017, se observo pago de estampilla con fecha 10 de diciembre de 2018, se designo como Supervisor Carlos de la Hoz Osorio jefe de planeación, se firmó acta de inicio 11 de diciembre de 2018, se observo los informes de supervisor y la correcta ejecución de la obra.

No. del Contrato	2018-01-17-046
Fecha	Fecha de contrato 17 de enero de 2018
Clase de Contrato	prestación de servicio
Contratista	Contratista fundación para el desarrollo sostenible en el caribe colombiano. FUDESCA
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	FORMULACIÓN DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Valor	\$ 26.000.000

En la carpeta contractual se observó CDP 2018 CEN 01.000052 02 enero 2018 \$26.000.000, RP 2018 CEN 01 000052 17 enero de 2018 \$26.000.000, se pacto un tiempo de 4 meses el acta de inicio se firmó el 23 marzo de 2018, se observó el pago de impuesto departamental 23 marzo 2018, Certificado ejecución de servicio folio 1861, se observó Informe de supervisión, y acta final 23 de julio de 2018

No. del Contrato	SA-001-2018
Fecha	
Clase de Contrato	Selección abreviada
Contratista	Yamil de Jesús Hemer Najera
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL QUE INTEGRA EL PARQUE CAMELLÓN DE MUNICIPIO DE USIACURÍ DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Valor	\$24.355.708

se observó publicación en secop, se presento un solo oferente, CDP 2018 CEN 01-00153 02 marzo 2018, RP 2018 CEN 01-000322 05 junio 2018 \$ 24.343.810 se pactó un tiempo de ejecución de 90 días, se observó el pago de estampillas, se firmó acta de inicio 05 junio de 2018, y acta Final 30 julio 2018, se observó que existe registro y evidencia de la ejecución de obra, Se ejecuto de manera estipulada al contrato

No. del Contrato	S.A 004-2018-
Fecha	
Clase de Contrato	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratista	CONTRATISTA CORPORACIÓN AGROSOCIAL
NIT/C.C	802.024.757-1
Objeto	CUMPLIMIENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ, CONFORME AL ALCANCE Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Valor	\$ 50. 694.000

Se trata de un contrato de selección abreviada, Se inicio convocatoria pública septiembre 26 de 2018, Solo se presentó un oferente cumpliendo todos los requisitos se contrató con recursos de PAE, se observa CDP 208 CEN 0100419 28 DE AGOSTO 2018 \$ 50.857.458.00. y RP 2018 CEN 0100613, se observó publicación en secop el valor del contrato es de 50. 694.000, se estipulo un valor ala ración alimenticia en \$3.400, se firmó acta de inicio 31 de octubre 2018, se designo como supervisor a Jonatan Andrés Jiménez Ventura secretario de salud, Folio 320 a 350 existe certificación y constancia del suministro de los alimentos por lo que se entiende, umplimiento satisfactorio en este contrato, acta final 30 noviembre 2018. Sin observaciones

TALENTO HUMANO: El Talento Humano, valga la redundancia, es el recurso más importante de toda Institución, por tanto esta área debe ser permanentemente evaluada, mediante la aplicación de la Auditoría de Gestión, para determinar el cumplimiento de las funciones, el grado de capacitación, perfeccionamiento, idoneidad, moral y ética que disponen los Recursos Humanos de la entidad.

Hay que señalar que las hojas de Vida que nos fueron entregadas para su revisión se encontraban ordenadas y foliadas, estaban almacenadas y archivadas en carpetas individuales en sus respectivos archivos, donde reposa toda la información del trabajador, observando la Comisión que los lineamientos trazados para tal fin en la Ley General de Archivos, se cumplen, cabe señalar que estas hojas de vida de los funcionarios de la Administración Municipal son custodiadas por esta Dependencia.

La suscrita Secretaría General y Atención comunitaria del municipio de Usiacuri certifica el Área de Talento Humano, depende de la Secretaría de General y

Atención comunitaria cumpliendo con las siguientes funciones establecidas en el Manual de Funciones: Dirigir el diseño del Plan de capacitación de incentivos y el Plan de seguridad ocupacional para el talento humano al servicio de la administración , Lidera los procesos de selección de tal forma que se garantice el ingreso de personal idóneo a la administración pública y el ascenso de los empleados en igualdad de condiciones y Aplicar las normas existentes afines con los procesos de selección, vinculación, inducción y retiro del personal al servicio del municipio quien maneja un sin número de procesos inherentes a esta dependencia, siendo los más importantes: Bienestar laboral, Plan Institucional de Capacitación, Copaso o copast,(está implementando) Comité de Convivencia laboral, no existe la comisión de Personal, Construcción Reglamento interno y el Sigep.

Se Elaboró de forma participativa los planes de capacitación, plan de bienestar e incentivos, plan de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, manual de atención al usuario, plan de inducción y re –inducción. Y estos planes se socializaron y aprobados mediante actos administrativos. Plan de inducción y re- inducción resolución número 2017-04-06-02, Manual de Atención al usuario Resolución número 2017-05-04-02, Plan de Capacitación resolución número 2017-05-04-01.

Que la Planta global de funcionarios de la Alcaldía de municipal de Usiacuri, está conformada por cinco (5) cargos Directivos, un cargo de elección Popular, siete (7) funcionarios de carrera administrativa dos cargos de Provisionalidad para un total de catorce (14) funcionarios.

Se evidencia la no actualización del código de ética y buen gobierno. Por lo que se sugiere empezar a realizar los ajustes.

No hay evidencia de los indicadores de gestión. Por lo cual se sugiere la construcción de los mismos.

Mediante certificación en el municipio de Usiacuri en la actualidad no existe personal pensionado.

Que la parte administrativa del Municipio de Usiacuri, esta conformada por cuatro (4) funcionarios (Secretarios de Despacho) quienes son: Secretario General y atención comunitaria, Jefe de Planeación y Turismo, Jefe de oficina de Tesorería y Secretario de Salud Municipal.

La metodología utilizada para la presente Auditoría fue: La solicitud de información detallada de cada proceso y la verificación de la misma

HOJAS DE VIDA

Se realiza una Revisión aleatoria de las hojas de vida del personal activo dentro de la Administración Municipal de Usiacuri durante la vigencia auditada.

El equipo auditor a fin de constatar el cumplimiento de la ley para la vinculación de los funcionarios, se revisa una muestra correspondiente a 11 hojas de vida de funcionarios. Los cuales están plasmados en el siguiente cuadro y se verificó el cumplimiento de los requisitos básicos para contratar como son:

- * Formato único de hoja de vida
- * Declaración juramentada de bienes
- * Cédula de ciudadanía
- * Libreta militar
- * Antecedentes disciplinarios
- * Antecedentes fiscales
- * Antecedentes judiciales
- * Afiliación a salud, pensión, cesantías, riesgos profesionales
- * Acto administrativo-acta de posesión
- * Acto administrativo resolución de nombramiento

Las hojas de vida que se seleccionaron para la respectiva revisión y análisis fueron las siguientes:

Nombre	Formato H.V.	C.C	L.M	Disciplinaria	Fiscales	Salud, Pensión Y Arl	Posesión	Nombramiento
Yumeis Vanessa Márquez Betancourt	X	X		X	X	X	X	X
María Paulina Arzuza Urueta	X	X		X	X	X	X	X
María Victoria García Zapata	X	X		X	X	X	X	X
Magaly Judith Gutiérrez Urueta	X	X		X	X	X	X	X
Carlos Mauricio de la Hoz Osorio	X	X	X	X	X	X	X	X
Neyla del Rosario García Sanabria	X	X		X	X	X	X	X
Astrid Cecilia Niño Sarmiento	X	X		X	X	X	X	X
Mariela Silvera Polo	X	X		X	X	X	X	X

Álvaro Enrique Silvera Alonso	x	x	x	x	x	x	x	x
Alidis de Jesús Padilla Salas	x	x		x	x	x	x	x
Doris María Laguna Gonzales	x	x		x	x	x	x	x

No se han evidenciado avances en el cálculo de la hoja de vida a la plataforma del SIGUEP. Se evidencia que la información que se encuentra en la página web del municipio en algunos link no se ha cargado información.

Estado actual de la Planta Global de empleados de la Alcaldía Municipal

Actualmente la planta global de empleados de la administración está conformada por catorce (14) funcionarios públicos.

Elección Popular: 1, Libre Nombramiento: 4, Carrera Administrativa: 7, Provisional: 2, para la vigencia 2017 en la entidad se encontraron vinculados por orden de prestación de servicios un total de 166 funcionarios por un valor de \$1.436.695.138 y para la vigencia 2018 un total de 193 funcionarios en esta misma modalidad por valor de \$1.873.156.230 , de los cuales se estudiaron una muestra de sus hojas de vida y el hecho que no estuvieran en la prestación de servicios de manera permanente y continua, entre los cuales hay algunos contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se vinculan a través de contratos que generan honorarios por su carácter de profesionales de áreas liberales.

El Área de Talento Humano, depende de la Secretaría General y Atención Comunitaria se encuentra liderada por la doctora María Victoria García Zapata código 020 grado 03 del nivel directivo de la planta global, es de Libre Nombramiento y Remoción, la oficina de Talento Humano se encarga de dirigir el diseño del plan de capacitación, de incentivos y el plan de seguridad ocupacional para el talento humano al servicio de la administración municipal, liderar procesos de selección de tal forma que se garantice el ingreso de personal idóneo a la administración pública y el ascenso de los empleados en igualdad de condiciones, aplica las normas existentes afines con los procesos de selección, vinculación, inducción, orientación al servicio, ascensos y retiro del personal al servicio del municipio, la alcaldía municipal cuenta con un programa de Bienestar Social y su objetivo es generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del servidor. Para ello, la Dirección General ha encargado un grupo de Gestión Humana la labor de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Observación N° 8: (Administrativa)

Condición: En revisión efectuada a las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento para establecer los documentos requeridos en ellas. Estas no se encuentran debidamente organizadas y foliadas.

Criterio: incumplimiento de la circular 004 del 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFFP y el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000). Tal como lo indicaron los acuerdos 137 y 138 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Causa: Posible negligencia de la administración en el desarrollo de los procesos de historias laborales.

Efecto: Falta de control en el manejo de personal de la entidad, Observación de carácter administrativo. **(A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°8. (A).**

HALLAZGO N° 8: (Administrativa)

Condición: En revisión efectuada a las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento para establecer los documentos requeridos en ellas. Estas no se encuentran debidamente organizadas y foliadas.

Criterio: incumplimiento de la circular 004 del 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFFP y el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000). Tal como lo indicaron los acuerdos 137 y 138 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Causa: Posible negligencia de la administración en el desarrollo de los procesos de historias laborales.

Efecto: Falta de control en el manejo de personal de la entidad, Observación de carácter administrativo. **(A).**

SISTEMA DE INFORMACION UTILIZADO POR LA DEPENDENCIA, PROCEDIMIENTOS Y PERSONAS A CARGO DEL PROCESO.

Esta oficina difunde la información a todos los funcionarios adscritos a la Administración Municipal, atreves de circulares internas y Resoluciones, este

procedimiento se da llevando a cada dependencia una copia de estas circulares y Resoluciones y están a cargo de los funcionarios adscritos a esta oficina. Además, está el otro medio que es el Correo Electrónico Institucional e todas las dependencias.

Esta Oficina desarrolla entre otros los siguientes:

- A. El Plan Institucional de Capacitación, Construcción que tiene como necesidad institucional la gestión Administrativa y que en estos momentos se encuentra en la organización de los PAE. Este Plan Institucional ya está implementado.
- B. Programa de Disfrute de vacaciones a todos los servidores públicos de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal, aun no se está implementando se lleva en un cuadro de Excel.
- C. Conformación del Comité de Convivencia Laboral, que fue implementado, como lo dispone la Ley 1010 de 2006, el ART 14 de la Resolución 2646 de 2008, en esta reunión se designaron los Representantes del empleador y de los trabajadores.
- D. Conformación del Comité de Ética. En la Alcaldía de usiacuri esta implementado el Comité de Ética para los funcionarios.
- E. Construcción del Programa De Bienestar Laboral. Y el Plan de Incentivos:

Observación N° 9: (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía Municipal de usiacuri, no se evidencio en el componente de desarrollo de Talento Humano, el Plan Institucional de Formación y capacitación Anual.

Criterio: Decreto 4665 de noviembre 29 de 2007, Ley 909 de 2004.

Causa: se evidencio que la entidad no cuenta con un Plan de Formación y Capacitación.

Efecto: Dirigir las capacitaciones a los Servidores públicos sin tener en cuenta sus competencias.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°9. (A)**.

HALLAZGO N° 9: (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía Municipal de usiacuri, no se evidencio en el componente de desarrollo de Talento Humano, el Plan Institucional de Formación y capacitación Anual.

Criterio: Decreto 4665 de noviembre 29 de 2007, Ley 909 de 2004.

Causa: se evidencio que la entidad no cuenta con un Plan de Formación y Capacitación.

Efecto: Dirigir las capacitaciones a los Servidores públicos sin tener en cuenta sus competencias.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje dé 79.7 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,8	0,30	24,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79,2	0,70	55,5
TOTAL		1,00	79,7

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En La Alcaldía de Usiacurí, NO existe una oficina de Control Interno, hay una persona que asume esas funciones quien es la Secretaria nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado desfavorable para la entidad, (vigencias 2018), dado que sus observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento no conducen al mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto social de la

entidad por la falta de concientización y compromiso de los funcionarios y la alta dirección.

El MECI en las vigencias auditadas, no está implementado en su totalidad de productos e incumple su propósito en esta entidad y no la orienta hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente que la Entidad motivo Auditoria se ajuste a las nuevas normas del Estado e implemente el nuevo Modelo Integrado De Gestión Y Planeación.

Todas las entidades públicas deben tener implementado los Sistemas de Gestión y Control Interno, nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. El Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

El "Título 23 del Decreto 1499 de 2017, "ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO", dice en su ARTICULO 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión 'Y desempeño de las entidades Y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MEC!. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto1499 de 2017.

La suscrita Secretaria General y Atención comunitaria certifica, que en la Alcaldía Municipal de Usiacuri No existe Manual de Control Interno Disciplinario

ni acto administrativo de su creación. De igual forma NO EXISTE funcionario nombrado en Control Interno, quien asume las funciones es la Secretaría General.

La entidad que auditamos de acuerdo a la revisión se tiene que debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Observación No 10. (Administrativa)

Condición: En la evaluación de los procedimientos y control fiscal interno, para el año que se auditán presentan deficiencias, no se evidencian evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias. No se realizaron informes de auditoría interna por parte de la oficina de control interno,

Criterio: Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar.

Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.

Efecto: Información deficiente, procesos sin los debidos controles Observación administrativa. (A)

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°10. (A)**.

HALLAZGO No 10. (Administrativa)

Condición: En la evaluación de los procedimientos y control fiscal interno, para el año que se auditán presentan deficiencias, no se evidencian evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias. No se realizaron informes de auditoría interna por parte de la oficina de control interno,

Criterio: Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar.

Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.

Efecto: Información deficiente, procesos sin los debidos controles Observación administrativa. (A)

Administración Del Riesgo: Políticas de administración del riesgo, indicadores, análisis y valoración del riesgo. La entidad no evidenció estos elementos de los cuales se desprenden los componentes a constituir como las definiciones de políticas, administración, valoración y control de los riesgos. al interior de la entidad buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan con el fin de aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Mapas de Riesgos: El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos no fue evidenciado, así como, seguimientos a los mismos y de riesgos al interior de la entidad. No se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos. No se evidenciaron acciones de monitoreo al mapa de riesgos, no se evidencia plan de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Observación N° 11 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Usiacurí, no se evidenciaron los mapas de riesgo de la entidad y el seguimiento y/o monitoreo a los mismos, correspondiente a las vigencias (2017 y 2018), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocessos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°11. (A)**.

HALLAZGO N° 11 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Usiacurí, no se evidenciaron los mapas de riesgo de la entidad y el seguimiento y/o monitoreo a los mismos, correspondiente a las vigencias (2017 y 2018), En la entidad no existen indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.

Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.

Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno

En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina no propende por el cumplimiento de las actividades. El sistema de control interno presenta un resultado poco favorable para la entidad,

Evaluación Gestión Documental Archivo: (Ley 594 de 2000 -Ley General de Archivo).

A la fecha la Alcaldía de usiacuri, no cuenta con un Archivo (de gestión y central) organizado, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Se contemplan incumplimientos en la implementación de la normatividad archivística de la ley 594 del 2000.

La persona encargada del Archivo en la Alcaldía es el señor es el Secretario del Interior, quien cumple las funciones de jefe de archivo, quien manifiesta que revisada la documentación que fue solicitada por el equipo auditor, esta se encuentra disponible en el Archivo Central.

El Comité de Archivo no cumple con las funciones que le han sido proferidas normativamente, violando el Artículo 2.8.2.1.14 y 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 del 2015. el 18 de enero de 2006, este comité se encuentra constituido. La entidad no cuenta con las Tablas de Retención Documental ni con los Cuadros de Clasificación Documental, Art. 24 de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.

La entidad no cuenta con Inventarios Documentales de los documentos producidos en los archivos de gestión, ni los administrados en sus depósitos de archivo Art.26 de la Ley 594 de 2000, 13 de la ley 1712 de 2014 y Acuerdo 042 de 2002., La entidad no ha elaborado las Tablas de Valoración Documental para la organización del fondo documental acumulado Art 11de la Ley 594 de 2000 y acuerdo 02 de 2004.

Se deben elaborar las tablas de Retención documental de conformidad con Ley 80 de 1989, la elaboración de las Tablas de Retención Documental, ha sido una de las preocupaciones constantes para el Archivo General de la Nación, como ente rector de la política Archivística, como para los archivos de organismos nacionales y para aquellos que hacen parte del Sistema Nacional de Archivos.

La Alcaldía Municipal debe implementar una digitalización de los archivos y creación del software documental para el control de los documentos y poder mejorar de este proceso al interior de la Entidad. En este orden de ideas la Entidad debe desarrollar actividades que propendan por el mejoramiento y aplicación de archivísticas a un mejor servicio a nuestros clientes internos y externos.

La entidad no está aplicando los criterios de organización de los archivos de gestión según la normatividad relacionada y no ha aplicado los criterios de Organización y control de la serie Documental Historias Laborales y no cuenta con procedimientos de conformidad con la norma que permitan controlar sus comunicaciones oficiales. Los archivos de Gestión de la entidad son deficientes en la Aplicación de la Ley 594 de 2000.

La entidad no cuenta con un Sistema integrado de Conservación, el cual debe incluir Plan de emergencias y atención de desastres, de limpieza de áreas y documentos y Programa de control de Plagas.

La entidad no realiza ningún tipo de capacitación a los funcionarios sobre los temas referentes a Gestión Documental, archivo o correspondencia.

Observación No 12 (Administrativa)

Condición: La entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras del archivo.

Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18. Ley 734 del 2002, Ley 1474 de 2011 Artículo 74, Decreto 2609 de 2012- Artículo10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento en la aplicación y adopción de la Ley de Archivo.

Efecto: Mal manejo y administración de las documentación en la entidad e

inadecuado archivo de la misma y posible desorden y perdida de la información.
Observación.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°12. (A)**.

HALLAZGO No 12 (Administrativa)

Condición: La entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras del archivo.

Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18. Ley 734 del 2002, Ley 1474 de 2011 Artículo 74, Decreto 2609 de 2012- Artículo10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento en la aplicación y adopción de la Ley de Archivo.

Efecto: Mal manejo y administración de las documentación en la entidad e

inadecuado archivo de la misma y posible desorden y perdida de la información.
Observación.

ALMACEN:

n hay lugar a la entrega de soportes como son entradas y salidas e inventarios por tales conceptos.

La alcaldía de Usiacuri no cuenta con una dependencia de Almacén. La entidad no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no hay lugar a la entrega de soportes como son entradas y salidas e inventarios por tales conceptos.

Esta situación nos deja ver claramente que hay un alto grado de inseguridad, de poco control y cumplimiento de funciones como es el caso de la compra de bienes y suministros, como también por parte de la oficina de control interno, quienes deben cumplir con sus fines como son la seguridad de los suministros y equipos y el control de los procesos, tener los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de los equipos de la entidad.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos; las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información

Observación No. (14) Administrativa

Condición: La entidad presenta el saldo de la cuenta efectivo de manera no razonable ya que en el saldo final fueron incluidos saldos de cuentas contables a las cuales no se les puede asociar a cuentas bancarias.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27, 34, lay 734 de 2002.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la entidad.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°13. (A)**.

HALLAZGO No. (14) Administrativa)

Condición: La entidad presenta el saldo de la cuenta efectivo de manera no razonable ya que en el saldo final fueron incluidos saldos de cuentas contables a las cuales no se les puede asociar a cuentas bancarias.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27, 34, lay 734 de 2002.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la entidad.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad.

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 83,1 con eficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,0	0,10	8,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,0	0,30	24,2
Calidad (veracidad)	84,1	0,60	51,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1,00		83,1

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoria regular de la administración municipal de Alcaldía de Usiacurí, vigencia 2018.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 70.8 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88,1	0,40	35,3
De Gestión	59,2	0,60	36,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	1,00		71,8

Las Hallazgos relacionados con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

El equipo auditor tomó dos componentes para realizar seguimiento al Plan de Desarrollo del municipio:

Educación:

Programa	Objetivo Plan de Desarrollo	Meta	Objetivo	Actividades	Mecanismo de seguimiento	Responsable	Inicial de actividad	Fecha fin actividad
Acceso y permanencia a la educación	Asegurar el acceso y la permanencia a la educación básica y media	Incrementar la tasa de cobertura bruta de Transición	Realizar acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación	* Realizar Perifoneo * Visitas a hogares con niños en edades para ingreso a transición, educación primaria, media y básica	Actas / registros de matrícula y fotográficos	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Enero	Diciembre
		Aumentar la tasa bruta en educación media y básica durante el periodo de gobierno	Identificar las principales causas que originan los fenómenos de deserción y reprobación escolar	* Realizar trabajo conjunto con los rectores * Realizar seguimiento a niños con bajo rendimiento escolar	Actas / registros / informes	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Disminuir la tasa bruta de reprobación	Identificar las principales causas que originan los fenómenos de deserción y reprobación escolar	*Control de matrículas anuales	Actas / registros / informes	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Disminuir la tasa bruta de deserción escolar		*Entregar reconocimientos e incentivos a estudiantes destacados durante el año	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Beneficiar a estudiantes sobresalientes académicamente e con paquetes escolares	Incentivar la excelencia académica en los estudiantes de las diferentes instituciones educativas	* Apoyar a padres y alumnos en el proceso de obtención de cupos estudiantiles	Actas / registros de matrícula y fotográficos	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Enero	Diciembre
Educación con calidad y pertinencia	Brindar una educación pertinente y de calidad a la población estudiantil	Generar incentivos a los mejores estudiantes	Promover la excelencia académica y la obtención de resultados destacados	*Preparación de los alumnos del grado 11 para la presentación de las pruebas Saber	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Julio	Octubre
		Incrementar la cobertura neta de la educación media		*Preparación de los alumnos del grado 11 para la presentación de las pruebas Saber	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Septiembre	Septiembre
		Aumentar el promedio de resultados en las pruebas saber 11		*Preparación de los alumnos del grado 11 para la presentación de las pruebas Saber	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Enero	Marzo
		Otorgar distinciones a los primeros bolelleres de cada institución del municipio a partir de los resultados de las pruebas saber 11		*Acompañar a los estudiantes en el proceso de inscripción y acceso a la educación superior	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Enero	Febrero
		Suministrar paquetes de juegos didácticos a las Instituciones educativas oficiales		*Revisión de matrícula *Listado de beneficiados por grados *Entrega de paquetes escolares	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre
		Desarrollar e implementar el plan de modernización de la biblioteca pública con nuevas tecnologías	Gestionar recursos didácticos, textos y demás herramientas para el proceso de modernización de la biblioteca pública	* Participar de los procesos de fortalecimiento de la biblioteca municipal promovidos por el ministerio de cultura	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre



	Promover a los egresados del Sistema Educativo Oficial con una segunda lengua	Proveer herramientas tecnológicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés	*Solicitar el aumento de la planta docente para enseñanza del idioma inglés * Gestionar la obtención de herramientas multimedia para la enseñanza del idioma inglés	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre	
	Inglés intensivo y aulas de bilingüismo con programas de inglés y profesores virtuales							
Educación Superior	Implementar la innovación tecnológica y creación de aulas informáticas con acceso a computadores y programas que fomenten el aprendizaje informático	Aumentar el número de computadores para la enseñanza informática	Gestionar la firma de convenios con Computadores para educar para la adquisición de nuevos PC y tabletas	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre	
	Brindar oportunidades de acceso a la educación superior	Incentivar el ingreso a educación superior	Apoyar a los recién graduados en el proceso de ingreso a la educación superior	*Promover el aprovechamiento de la oferta educativa en la universidad del sur * Gestionar el establecimiento de incentivos y ayudas a estudiantes	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre
Infraestructura educativa	Crear y ejecutar programas de capacitaciones en carpintería, artesanías, herrería, albañilería, confección y veterinaria por medio de convenios SENA	Ampliar la oferta formativa y técnica del SENA	Incentivar a la comunidad a participar en las diferentes ofertas académicas y formativas	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre	
Infraestructura educativa	Contar con una infraestructura educativa adecuada	Velar por el mantenimiento de la infraestructura	Mantener y reparar la infraestructura educativa del municipio	Realizar acciones para el sostenimiento de la infraestructura para la educación	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre

Para el desarrollo de estas estrategias la entidad contó con un presupuesto para la vigencia 2018 por valor de \$ 363,014,930.00 con un crédito por valor de, con esta inversión la entidad cumplió parcialmente con la ejecución del plan de desarrollo en esta vigencia.

Infraestructura y Vías.

La población de Usiacurí, para la formulación de estas metas con 2 programas para el mejoramiento de las vías en 2018

Programa	Objetivo Plan Desarrollo	Meta	Objetivo	Actividades	Mecanismo de seguimiento	Responsable	Fecha Inicio actividad	Fecha fin actividad
Mantenimiento y cuidado de vías	Disenar e implementar Plan estratégico para proyectos de mejoramiento de vías terrestres	Recuperar red vial del municipio que garantice la conexión entre los municipios vecinos y tales como Baranoa y corregimiento de Isabel López	Garantizar la movilidad de los habitantes del municipio	Mantenimiento de vías públicas urbanas	Actas / registros fotográficos	Secretaría de planeación, contratista comunidad	Enero	Diciembre
	Reconstruir vías terciarias caminos veredales	Renovar mayor cantidad de Km de vías terciarias y caminos veredales		Mantenimiento de vías públicas rurales Terminación de algunas de vías urbanas Recuperación y/o mejoramiento de vías públicas en el área urbana total	Actas / registros fotográficos Actas / registros / informes Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratista comunidad Secretaría de planeación, contratista comunidad Secretaría de planeación, contratista comunidad	Enero Marzo Marzo	Diciembre Diciembre Diciembre
			Generar un mayor flujo de intercambio comercial intermunicipal	Vías terciarias, veredales reconstruidas	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratista comunidad	Marzo	Diciembre

Transporte - movilidad integral	Pavimentar y reconstruir de vías urbanas del municipio de Usiacurí	Recuperar malla vial urbana del municipio de Usiacurí	Contribuir al aumento de la movilidad urbana y al mantenimiento del parque automotor	Contratar los proyectos/acciones intervenciones según sean necesarias	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratista y comunidad	Marzo	Diciembre

Para el desarrollo de estos programas la entidad contaba con un presupuesto de \$ 6,269,274,952.00 en la vigencia 2018 y con la ayuda del gobierno nacional

El plan de desarrollo incluyó las inversiones públicas que se realizarán durante el cuatrienio y la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y subprogramas, de acuerdo a lo determinado por la ley 152 de 1994, tomando como referencia el marco fiscal de mediano y largo plazo, el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de los últimos años en recursos propios, Sistema General de Participaciones

El plan de desarrollo del Municipio de Usiacuri contempla la realización de actividades con el objeto de dar cumplimiento a las Metas propuestas en cada uno de los ejes estratégicos como son:

2.2 CONTROL FINANCIERO

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Usiacurí con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, así como los informes solicitados los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión.

Consideración al Proceso Permanente De Depuración Contable

Se deben adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable que produzca

información razonable y oportuna, la entidad está obligada a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

Dictamen con salvedades.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Usiacurí, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2017 y 2018 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por que se genera incertidumbre contable debido a que las cuentas de bancos , cuentas por cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2018 no fueron reveladas de acuerdo a las bases de datos , no se generaron depuración de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, y no evidencia inventario e activos fijos debidamente actualizadas.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

○ 2.1 CONTROL FINANCIERO

2.2 Estados Contables

Política Contable: para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Alcaldía de Usiacurí está aplicando a nivel de documento fuente el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el nuevo Marco normativo para las entidades públicas. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por dicho ente en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

La Alcaldía de Usiacurí en la actualidad, cuenta con un software integrado que permite la interface automática entre áreas, situación afecta significativamente el suministro de la información ya que los reportes en las diferentes áreas del proceso no se encuentran integradas y los reportes se encuentran supeditados a la extracción de información manual.

Balance

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1	ACTIVOS	24.462.065.608	22.899.889.856	1.562.175.752	6%
1.1	EFEKTIVO Y EQUIVALENTES AL EFEKTIVO	1.604.246.846.940	3.068.564.745.580	- 1.464.317.898.640	-91%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.604.246.846.940	3.068.564.745.580	(1.464.317.899)	-91%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.112.851.269.410	312.237.391.000	800.613.878.410	72%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	231.553.865.000	154.432.824	77.121.041	33%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES		157.804.567	# VALOR!	# VALOR!
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	868.547.963.410		868.547.963	100%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8.896.070.000		8.896.070.000	100%
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	102.883.000	1.328.416.807	(1.328.313.924)	1291002 %
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.796.900	- 3.796.900.000	# DIV/0!
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		433.361.281	(433.361.281)	# DIV/0!
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		502.362.598	- 502.362.597.760	# DIV/0!
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		222.743.157	(222.743.157)	# DIV/0!
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	102.883.000	105.403.908	- 105.301.025.000	-102350%
1.4.70	OTROS DEUDORES		60.748.963	(60.748.963)	# DIV/0!
1.5	INVENTARIOS	68.999.999.000		68.999.999.000	100%
1.5.05	BIENES PRODUCIDOS	68.999.999.000		68.999.999	100%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.623.683.742.000	4.695.807.010	- 72.123.268.000	-2%
1.6.05	TERRENOS	391.906.250.000	391.906.250	-	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	729.962.748.000	729.962.748	-	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.297.027.406.000	4.297.027.406	-	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.279.600.000	26.910.800	1.368.800.000	5%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	114.478.110.000	111.592.360	2.885.750	3%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.345.250.000	146.886.800	2.458.450.000	2%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	19.500.000.000	19.500.000	-	0%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.097.000.000	4.097.000	-	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(1.080.907.622.000)	(1.002.071.354)	(78.836.268)	7%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.457.457.686	10.155.276.522	2.302.181.164.000	18%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	2.317.974.777.000	288.543.612	2.029.431.165	88%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	10.474.729.142	10.405.294.142	69.435.000.000	1%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.490.000	70.925.000	- 69.435.000.000	-4660%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(609.486.232)	(609.486.232)	-	0%
1.9	OTROS ACTIVOS	4.545.223.182	3.315.087.380	1.230.135.801.990	27%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	620.299.543		620.299.543	100%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	222.743.157		222.743.157.180	100%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	105.403.908		105.403.908	100%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	4.129.000		4.129.000.000	100%

2.3 Explicación De Las Variaciones De Los Estados Financieros

Activos: \$ 24.462.065.608

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía Municipal de Usiacurí, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2017 unos activos totales por valor de \$ 22.899.889.856 mientras que para la vigencia 2018, los activos totales fueron por valor de \$ 24.462.065.608 presentando aumento de \$ 1.562.175.752 con un porcentaje de aumento del 6% con respecto al año anterior.

Análisis: Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Efectivo \$ 1.604.246.846,940 y, de deudores disminución \$ (1.328.313.924), el aumento de los activos fijos 0

Pasivos: \$ 7.348.548.876

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
2	PASIVOS	7.348.548.876	4.155.077.197	3.193.471.679	43%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.503.700.111	2.179.393.419	(675.693.309)	-45%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	911.578.043	697.386.219	214.191.824	23%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.409.929		1.409.929	100%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	119.239.272		119.239.272	100%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.077.030		6.077.030	100%
2.4.25	ACREEDORES		205.065.880	(205.065.880)	#DIV/0!
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	79.759.927	133.706.247	(53.946.320)	-68%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.286.092	11.740.938	(9.454.846)	-414%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		99.497.214	(99.497.214)	#DIV/0!
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		864.838.972	(864.838.972)	#DIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	98.178.904	167.157.950	(68.979.046)	-70%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	270.678.699		270.678.699	100%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.834.479.015	130.120.202	5.704.358.813	98%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		79361786,00	(79.361.786)	#DIV/0!
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		50758416,00	(50.758.416)	#DIV/0!
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	232.631.477		232.631.477	100%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	5.601.847.538		5.601.847.538	100%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS		1820129583,98	(1.820.129.584)	#DIV/0!
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES		1.820.129.584	(1.820.129.584)	#DIV/0!
2.9	OTROS PASIVOS	10.369.751	25.433.992	(15.064.241)	-145%

El saldo del pasivo de la vigencia 2017 arroja un saldo para los pasivos de \$ 4.155.077.197 y para la vigencia 2018 está por valor de \$

7.348.548.876 presentando Aumento de \$ 3.193.471.679 con un porcentaje de Aumento del 43% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis: y que se debe principalmente a la disminución de las obligaciones financieras -675.693.309, disminución de las cuentas por pagar \$ (675.693.309), la disminución de los otros pasivos 5.601.847.538

Patrimonio: \$ 17.113.516.733

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	17.113.516.733	18.744.812.659	(1.631.295.926)	-10%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	18.819.604.972	18.325.861.818	493.743.154	3%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.995.918.676	611.966.464	1.383.952.213	69%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACION	(3.702.006.916)		(3.702.006.916)	100%

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2017 por valor de \$ 18.744.812.659 y para la vigencia 2018 por valor de \$ 17.113.516.733 con una diferencia con la del periodo anterior de \$ - (1.631.295.926,)lo que genera disminución en esta partida en un porcentaje de -10%.

Estado De Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a diciembre 31 Del 2018

Ingresos

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
4	INGRESOS	11.716.907.288	12.128.651.932	(411.744.644)	-4%
4.1	INGRESOS FISCALES	777.862.645	843.486.355	(65.623.711)	-8%
4.1.05	IMPUESTOS	409.520.779	448.065.113	(38.544.334)	-9%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	413.676.322	395.421.242	18.255.079	4%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(45.334.456)		(45.334.456)	100%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.840.119.227	8.717.396.186	2.122.723.040	20%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.650.965.699	5.502.331.330	148.634.368	3%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	851.513.129	521.243.109	330.270.021	39%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.046.478.643	1.704.615.624	341.863.019	17%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.291.161.756	989.206.123	1.301.955.633	57%
4.8	OTROS INGRESOS	98.925.416.750	2.567.769.390	(2.468.843.973)	-2496%

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Ingresos Operacionales:

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Alcaldía de Usiacurí, presentó el siguiente comportamiento:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la Alcaldía Municipal de Usiacurí, durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2017, se observó un saldo de \$ 12.128.651.932 mientras para la vigencia 2018, se presentó un saldo de \$ 11.716.907.288 con una diferencia de \$ (411.744.644), generando Aumento en un 4 % con relación al año anterior.

Análisis: Con un aumento importante de las transferencias, 10.840.119.227 en un 20% para y el aumento de los ingresos fiscales disminuyeron en \$ - (65.623.711)

Gastos Operacionales:

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-

2017 CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.227.353.579,	1.709.031.286	518.322.293	23%
5.1.11	GENERALES		458.226.626	(458.226.626)	#DIV/0! !
5.1.01	SUELdos Y SALARIOS	393.038.815,670	1.164.905.083	(771.866.267)	-196%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	90.998.092,000	72.131.020	18.867.072	21%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	15.692.262,000	13.768.557	1.923.705	12%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	219.384.910,000		219.384.910	100%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	416.334.979,500		416.334.980	100%
5.1.11	GENERALES	1.091.904.520,040	458.226.626	633.677.894	58%

5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	78.836.268,000	7.377.170		71.459.098	91%
5.3.14	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	7.377.170	7.377.170		-	0%
					-	#DIV/0!
5.3.60	DEPRECIAcIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	78.836.268,000			78.836.268	100%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	238.199.641,250	242.278.818		(4.079.177)	-2%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	238.199.641,250	242.278.818		(4.079.177)	-2%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	416.334.979,500			416.334.980	100%
5.3.60	DEPRECIAcIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	78.836.268,000			78.836.268	100%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	238.199.641,250	242.278.818		(4.079.177)	-2%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	238.199.641,250	242.278.818		(4.079.177)	-2%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	7.158.033.411,160	9.334.414.494		(2.176.381.083)	-30%
5.5.01	EDUCACIÓN	294.596.938,000	968.575.332		(673.978.394)	-229%
5.5.02	SALUD	5.360.603.876,160	4.982.630.471		377.973.405	7%
5.5.04	VIVIENDA	18.000.000.000			18.000.000	100%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	97.430.014,000	98.073.167	(643.153)		-1%
5.5.06	CULTURA	201.487.377,000	224.960.000		(23.472.623)	-12%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	619.536.862,000	1.112.054.105		(492.517.243)	-79%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	42.750.000.000	1.561.009.584		(1.518.259.584)	-3551%
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	523.628.344,000	387.111.835		136.516.509	26%
5.8	OTROS GASTOS	18.565.712,220	223.583.700		(205.017.988)	-1104%
5.8.01	INTERESES		35.900		(35.900)	#DIV/0!
5.8.02	COMISIONES	18.565.712,220	57.120		18.508.592	100%
5.8.05	FINANCIEROS		15.169.078	(15.169.078)		#DIV/0!

5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	10.000.000		10.000.000	100%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	198.321.602		198.321.602	100%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.995.918.676,420	611.966.464	1.383.952.213	69%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.995.918.676,420	611.966.464	1.383.952.213	69%

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2017 se observó un saldo de \$ 21.074.009.606 para la vigencia 2018 se observó un saldo de \$ 19.216.763.759 , con una diferencia de \$ - 518.322.293, la cual está representada un -10% de disminución con relación al año anterior.

Análisis: El gasto público social para la vigencia 2017 fue de \$ 1.709.031.286 y para la vigencia 2018 fue de \$2.227.353.579 con una diferencia de \$ -327.515 con un porcentaje de disminución del -23%

2.4 Observaciones Generales a las Cuentas de Balance y de la Actividad Económica Social y Ambiental de la Entidad.

Efectivo: Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2018 fue de \$ 24.462.065.608

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

CODIG O	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1	ACTIVOS	24.462.065.608	22.899.889.856	1.562.175.752	6%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.604.246.846,940	3.068.564.745,580	-1.464.317.898,640	-91%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.604.246.846,940	3.068.564.745,580	(1.464.317.899)	-91%

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2018 \$ 1.604.246.846

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, de la muestra seleccionada las cuentas bancarias algunas no presentaron sus conciliaciones bancarias, reflejando el saldo, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

El saldo de la cuenta de bancos en la entidad en esta vigencia se presenta por un valor de \$1.604.246.846,940y en la vigencia anterior por \$ 3.068.564.745,580 con una diferencia de \$ 1.464.317.898,640

En los movimientos de las cuentas bancarias se observan los registros contables se observa cuentas inactivas por lo tanto el saldo que reflejado en banco presenta una diferencia para la vigencia 2071 y 2018

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS 2017

No.	DENOMINACION	TIPO DE CUENTA	CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
1	SGP IVA	CORRIENTE	244	60.260
2	RECREACION Y DEPORTES	CORRIENTE	301	21.636.232,96
3	CONVENIO ASOACTLANTICO&SGP CULTURA	CORRIENTE	1077	28.468.627,00
4	SGP CULTURA	CORRIENTE	1226	12.379.811,31
5	SALU PUBLICS	AHORRO	3194	29.958.585,17
	REGIMEN SUB	AHORRO	4265	86.750.027,20
6	PRESTACION DE SERVICIO	AHORRO	3208	2.756.255,13
7	CALIDAD	CORRIENTE	269	23.868.999,38
8	FONDO COMUN	CORRIENTE	2466	11.925.263,84
9	APORTES FISCALES	CORRIENTE	372	53,22
10	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	CORRIENTE	5496	2.431.656,45
11	APORTES FISCALES	AHORRO	4166	101.208,00
12	CONVENIO 006 14-06-2011	CORRIENTE	8071	817.528,55
13	CLOPAD	CORRIENTE	3386	270.134,43
14	LIBRE DESTINACION	CORRIENTE	50115	5.254.348,87
15	FONDO DE SEGURIDAD	CORRIENTE	4784	2.363.091,55
16	PRO CULTURA	CORRIENTE	9989	808.398
17	SGP CRE ECO 2011	CORRIENTE	4881	3.591.773,64
18	RECAUDOS	CORRIENTE	5167	18.444.268,82
19	CONVENIO 0015/2013	CORRIENTE	7464	875.001,00
20	USIACURI LEY 1289	CORRIENTE	7852	8.468.500,43
21	CANAL ARROYO PUEBLO ROBLE	CORRIENTE	2994	1.706.754,13
22	TELEFONIA MOVIL MUNICIPIO DE USIACURI RECAUDO ESPECIAL	CORRIENTE	5454	10.000,00
	MUNICIPIO DE USIACURI RECAUDO ESPECIAL	CORRIENTE	2343	2.091.449,94
23	EST PROANCIANO	AHORRO	4090	66.872.245,55
24	SGP PRO GENERAL	AHORRO	8383	1.443.065,92
25	ALIMENTACION ESCOLAR	AHORRO	9070	33.686.274,76
26	SGP PRO GENERAL	AHORRO	9533	4.242.763,19

29	SGP APS	AHORRO	7889	67.741.856,23
28	SGP PRIMERA INFANCIA	CORRIENTE		
30	PROYECTO LURIZA	CORRIENTE	60	6.676.471,92
31	RECAUDOS	CORRIENTE	52	498.664,31
32	ELECTRIFICACION	CORRIENTE	789	5.096.367,00
33	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	CORRIENTE	821	21.196.820,04
34	DESARROLLOFONPETS SECTOR PROPOSITO GENERAL	CORRIENTE	2523	2.578.963,10
35	DESARROLLOFONPETS SECTOR EDUCACION	CORRIENTE	2507	14.055.795,07
36	LIBRE INVERSION	CORRIENTE	2952	77.180.132,48
37	FONDO DE SEGURIDAD	CORRIENTE	3489	290.996.988,00
38	SIST DE REGALIAS	MAESTRA	3497	434.709.426,66
39	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENT BASICO	CORRIENTE	3505	566.815.292,97
40	PROPOSITO GENERAL	CORRIENTE	1814	40.152.890,79
41	RESERVA DE PENSIONADO FONPET	CORRIENTE	2077	31.245.832,76
42	CONVENIO INTER EJ PROY IN	CORRIENTE	923	864.444.207,98
43	IMUESTO DE TRANSPORTES	CORRIENTE	2317	156.983.066,93
44	PROPOSITO GENERAL	CORRIENTE	454	70.448.936,00
45	RESERVA DE PENSIONADO FONPET	CORRIENTE	462	488.303,00
				3.022.592.593,38

Para la vigencia 2017 el saldo de La Cuenta de banco fue \$ 3.068.564.745,58, y el saldo de banco de la relación de las cuentas bancarias refleja un valor de **\$3.022.592.593,38**, presentándose una diferencia de \$ 45.972.152,20

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS 2018

No.	DENOMINACION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	TIPO DE CUENTA
1	MUNICIPIO DE USIACURI CONVENIO ASOATLANTICO	36.756.627,00	CORRIENTE
2	SGP IVA	60.259,64	CORRIENTE
3	EDUCACION CALIDA	- 3.909.404,20	CORRIENTE
4	MUNICIPIO DE USIACURI RECREACION Y DEPORTE	37.718.276,96	CORRIENTE
5	MUNICIPIO DE USIACURI SGP CULTURA	16.296.257,31	CORRIENTE
6	CENTRO DE CONVIVENCIA	2.988.165,94	CORRIENTE
7	MUNICIPIO DE USIACURI	8.773,00	CORRIENTE
8	MUNICIPIO DE USIACURI-FONDOS COMUNES	- 550.377,86	CORRIENTE
9	MUNICIPIO DE USIACURI PROYECTO DE VIVIENDA	9.763.944,52	CORRIENTE
10	CONVENIO DE ECOPETROL	899.486,00	CORRIENTE

11	MUNICIPIO USIACURI	59.177,00	CORRIENTE
12	ADECUACION TURISTICAS	18.265,00	CORRIENTE
13	MUNICIPIO DE USISACURI	51.639,00	CORRIENTE
14	MUNICIPIO DE USISACURI	1.500.370,00	CORRIENTE
15	MUNICIPIO DE USISACURI	27.282,00	CORRIENTE
16	MUNICIPIO DE USISACURI	3.114.664,00	CORRIENTE
17	MUNICIPIO DE USISACURI	2.431.656,45	CORRIENTE
18	MUNICIPIO DE USISACURI	0,32	CORRIENTE
19	MUNICIPIO DE USISACURI	1,06	CORRIENTE
20	MUNICIPIO DE USISACURI	27.867.308,93	CORRIENTE
21	MUNICIPIO DE USISACURI	53,22	CORRIENTE
22	MUNICIPIO DE USISACURI	623,53	CORRIENTE
23	MUNICIPIO DE USISACURI	499.274,00	CORRIENTE
24	MUNICIPIO DE USISACURI	3.567,33	CORRIENTE
25	MUNICIPIO DE USISACURI	1.005.347,00	CORRIENTE
26	MUNICIPIO DE USISACURI	6.250,00	CORRIENTE
27	MUNICIPIO DE USISACURI	- 392.397,00	CORRIENTE
28	MUNICIPIO DE USISACURI	34,00	CORRIENTE
29	MUNICIPIO DE USISACURI	154,00	CORRIENTE
30	MUNICIPIO DE USISACURI	1.875,00	CORRIENTE
31	MUNICIPIO DE USISACURI	5.655,00	CORRIENTE
32	MUNICIPIO DE USISACURI	1,00	CORRIENTE
33	MUNICIPIO DE USISACURI	10,00	CORRIENTE
34	MUNICIPIO DE USISACURI	1.710,12	CORRIENTE
35	MUNICIPIO DE USISACURI	2.500,00	CORRIENTE
36	ELECTRIFICACION RURAL	81,00	CORRIENTE
37	MUNICIPIO DE USIACURI	- 304.911,40	CORRIENTE
38	MUNICIPIO DE USIACURI	1.463,00	CORRIENTE
39	MUNICIPIO DE USIACURI	7.606,00	CORRIENTE
40	MUNICIPIO DE USIACURI	7.446,02	CORRIENTE
41	MUNICIPIO DE USIACURI	361.155,12	CORRIENTE
42	ELECTRIFICACION RURAL	5.906.367,00	CORRIENTE
43	MUNICIPIO DE USIACURI	325.967,04	CORRIENTE
44	MUNICIPIO DE USIACURI	2.579.222,25	CORRIENTE
45	MUNICIPIO DE USIACURI	15.392.069,34	CORRIENTE
46	MUNICIPIO DE USIACURI	75.083.093,48	CORRIENTE
47	MUNICIPIO DE USIACURI	201.809,32	CORRIENTE
48	SISTEMA DE REGALIAS	237.158.513,85	CORRIENTE
49	FONDO DE SEGURIDAD	169.539.944,50	CORRIENTE

50	SOBRE TASA GAS	338.935,00	CORRIENTE
51	MUNICIPIO DE USIACURI	6.676.471,92	CORRIENTE
52	MUNICIPIO DE USIACURI	0,40	CORRIENTE
53	MUNICIPIO DE USIACURI	320.031,60	CORRIENTE
54	MUNICIPIO DE USIACURI	817.528,55	CORRIENTE
55	SGP LIBRE DESTINACION	8.810.828,15	CORRIENTE
56	PROCULTURA MUNICIPAL	18.280.556,50	CORRIENTE
57	MUNICIPIO DE USIACURI	3.591.773,64	CORRIENTE
58	MUNICIPIO DE USIACURI	- 1.469.625,53	CORRIENTE
59	MUNICIPIO DE USIACURI	875.001,00	CORRIENTE
60	MUNICIPIO DE USIACURI	3.937.074,07	CORRIENTE
61	MUNICIPIO DE USIACURI	1.706.754,13	CORRIENTE
62	MUNICIPIO DE USIACURI-CLOPAC	270.134,43	CORRIENTE
63	MUNICIPIO DE USIACURI	- 2.913.400,00	CORRIENTE
64	MUNICIPIO DE USIACURI PROCULTURA	9,00	CORRIENTE
65	MUNICIPIO DE USIACURI	- 2.499,80	CORRIENTE
66	MUNICIPIO DE USIACURI	246,18	CORRIENTE
67	MUNICIPIO DE USIACURI	90.500,00	CORRIENTE
68	MUNICIPIO DE USIACURI	63,00	CORRIENTE
69	MUNICIPIO DE USIACURI FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	4.874.044,75	CORRIENTE
70	MUNICIPIO DE USIACURI PROCULTURA	15.914.156,51	CORRIENTE
71	MUNICIPIO DE USIACURI-TRA GAS	1.123.545,81	AHORRO
72	SALUD PUBLICA	15.364.194,17	AHORRO
73	REGIMEN SUBSIDIADO	40.285.779,20	AHORRO
74	PPRESTACION DE SERVICIO 2790808,13	2.790.808,13	AHORRO
75	MUNICIPIO DE USIACURI	70.559,00	AHORRO
76	MUNICIPIO DE USIACURI	2,00	AHORRO
77	MUNICIPIO DE USIACURI	12.833	AHORRO
78	MUNICIPIO DE USIACURI	292.790	AHORRO
79	MUNICIPIO DE USIACURI	69.218.575	AHORRO
80	MUNICIPIO DE USIACURI	1.742.630,56	AHORRO
81	MUNICIPIO DE USIACURI	1.564.031,00	AHORRO
82	MUNICIPIO DE USIACURI	98.049,34	AHORRO
	TOTAL	837.151.954,06	

Para la vigencia 2018 el saldo de La Cuenta de banco fue \$ 1.604.246.846,940, y el saldo de banco de la relación de las cuentas bancarias refleja un valor de \$ **837.151.954,06**, presentándose una diferencia de \$ 767.094.892,94

Observación No. (14) Administrativa y Disciplinaria (A) (D)

Condición: La entidad presenta el saldo de la cuenta efectivo de manera no razonable ya que en el saldo final fueron incluidos saldos de cuentas contables a las cuales no se les puede asociar a cuentas bancarias.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27, 34, lay 734 de 2002.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la entidad.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°14. (A).**

HALLAZGO No. (14) Administrativa y Disciplinaria (A) (D)

Condición: La entidad presenta el saldo de la cuenta efectivo de manera no razonable ya que en el saldo final fueron incluidos saldos de cuentas contables a las cuales no se les puede asociar a cuentas bancarias.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27, 34, lay 734 de 2002.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios responsables del manejo de los recursos de la entidad.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad.

Rentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2018 \$ 1.112.851.269,410

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.112.851.269,410	312.237.391,000	800.613.878,410	72%
1.3.05	IMPUUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	231.553.865,000	154.432.824	77.121.041	33%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES		157.804.567	#VALOR!	#VALOR!

1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	868.547.963,410	868.547.963	100%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8.896.070,000	8.896.070,000	100%

Este rubro presenta un saldo Total por la vigencia 2018 \$ 1.112.851.269,410 y por la vigencia anterior \$ 0 de con una diferencia por valor de \$ 1.112.851.269,410.

Los movimientos dela vigencia actual en el 2017 están por valor de \$ 154.432.824 y vigencia actual 2018 por valor de \$ 231.553.865,000.

Los movimientos de la vigencia anterior en el 2017 están por valor de \$ 157.804.567 y vigencia anterior 2018 por valor de \$ 0 pesos.

RELACION DE CARTERA ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI VIGENCIA 2018

No de CONTRIBUYENTE	VALOR DEL SALDO DE LOS DEUDORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA ANTERIOR (\$)	TOTAL CARTERA POR EDAD (EN DIAS)				Mayor de 360	Total cartera
		Desde 31 hasta 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180	De 181 a 360		
1468	0	7.612.194,00	0	0	0	514.341.296,00	521.953.490,00

RELACION DE CARTERA ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI VIGENCIA 2017

No de CONTRIBUYENTE	VALOR DEL SALDO DE LOS DEUDORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA ANTERIOR (\$)	TOTAL CARTERA POR EDAD (EN DIAS)				Mayor de 360	Total cartera	
		Desde 31 hasta 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180	De 181 a 360			
1619	0	49.218.676,00	0	0	0	0	1.367.040.030,00	1.416.258.706,00

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, las cuentas por cobrar son derechos adquirirlos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo e determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contra prestación incluyen, entre otros, los impuestos, las multas, las tasas y las transferencias.

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen

sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. En el municipio existen rentas por cobrar de la vigencia.

Se presenta un saldo de cartera por la vigencia del 2018 por valor de \$ 514.341.296,00 , los cuales corresponden a cartera de vigencia menor de 1 año de la anterior cartera la entidad no suministra valor.

Las rentas por cobrar deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

En el análisis de la cartera de la entidad se puede observar lo siguiente:
 No presenta cuentas de cobro o facturas, así como el acto administrativo mediante el cual la administración municipal tenga agotada la formalidad plena de ejercer el derecho al cobro y causación del impuesto predial. La causación y el derecho al cobro del impuesto solo nace cuando la administración envía al dueño del predio la factura acompañado con el respectivo acto administrativo el cual queda en firme a los 2 meses después de habersele enviado, si este no ha presentado los recursos respectivos, una vez recibido e inmediatamente la administración procede a realizar los respectivos asientos contables de causación de los impuestos y es el momento en que nace la cuenta por cobrar por impuesto predial de la entidad. El saldo de rentas por cobrar a nivel contable no fue soportado con una relación de cuentas por cobrar, este saldo se presenta como No razonable.

Observación N° (15) (Administrativa)

Condición: La entidad cuenta con su propia base de datos de contribuyentes No presenta razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencia conciliaciones con las bases de datos.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°15. (A)**.

HALLAZGO N° (15) (Administrativa)

Condición: La entidad cuenta con su propia base de datos de contribuyentes No presenta razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencia conciliaciones con las bases de datos.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°15. (A)**.

Deudores: Saldo a diciembre 31 del 2018 \$ 102.883.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	102.883,000	1.328.416.807	(1.328.313.924)	-1291092%
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.796.900	3.796.900,000	#DIV/0!
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		433.361.281	(433.361.281)	#DIV/0!
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		502.362.598	502.362.597,760	#DIV/0!
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		222.743.157	(222.743.157)	#DIV/0!
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	102.883,000	105.403.908	105.301.025,000	-102350%
1.4.70	OTROS DEUDORES		60.748.963	(60.748.963)	#DIV/0!

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la entidad para la producción a suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arredamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinaria de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2017 por valor de \$ 1.328.416.807 para la vigencia 2018 fue de \$ con una diferencia por valor de \$ (1.328.313.924), igualmente se observa las cuentas de transferencias presento un saldo por valor de 222.743.157 por la vigencia 2017 y para la vigencia 2018 fue de \$ 0 con una diferencia de \$ 222.743.157 con un porcentaje de 0%, estas cuentas fueron reclasificadas de acuerdo a los nuevos marcos normativos.

Propiedad Planta y Equipo: Saldo a dic 31 del 2018 \$ 4.623.683.742,000

USIACURI
ALCALDIA MUNICIPAL DE

ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.623.683.742,000	4.695.807.010	-72.123.268,000	-2%
1.6.05	TERRENOS	391.906.250,000	391.906.250	-	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	729.962.748,000	729.962.748	-	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.297.027.406,000	4.297.027.406	-	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.279.600,000	26.910.800	1.368.800,000	5%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	114.478.110,000	111.592.360	2.885.750	3%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	149.345.250,000	146.886.800	2.458.450,000	2%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	19.500.000,000	19.500.000	-	0%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	4.097.000,000	4.097.000	-	0%
1.6.85	DEPRECIAÇÃO ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(1.080.907.622,000)	(1.002.071.354)	(78.836.268)	7%

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la entidad para la producción a suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su

arredamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinaria de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2017 se presenta por un valor de \$4.695.807.010 y en la vigencia 2018 por \$4.623.683.742,000 con una diferencia de \$ 72.123.268,000 con un porcentaje de Aumento del -2%

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

La entidad presento los inventarios, en donde se detalla todos y cada uno de ellos, presentando su costo, depreciación, adiciones etc, de acuerdo a la normatividad contable, a diciembre del año 2018, pero no se observa su actualización.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acrede como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Bienes de Uso público Saldo a diciembre 31 de 2018 \$12.457.457.686

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	12.457.457.686	10.155.276.522	2.302.181.164,000	18%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	2.317.974.777,000	288.543.612	2.029.431.165	88%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	10.474.729.142	10.405.294.142	69.435.000,000	1%

1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.490.000	70.925.000	- 69.435.000,000	-4660%
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(609.486.232)	(609.486.232)	-	0%
1.9	OTROS ACTIVOS	4.545.223.182	3.315.087.380	1.230.135.801,990	27%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	620.299.543		620.299.543	100%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	222.743.157		222.743.157,180	100%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	105.403.908		105.403.908	100%
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	4.129.000		4.129.000,000	100%

El saldo de la cuenta de Bienes de uso Público para la vigencia 2017 se presenta por un valor de \$ 10.155.276.52y en la vigencia 2018 por \$ 12.457.457.686 con una diferencia de \$ 2.302.181.164,000 con un porcentaje de Aumento del 18% este saldo se presenta como no razonable; Dado que muchas de las actividades que debieron contabilizarse en este rubro no han sido registradas por lo que deberá hacerse una reclasificación contable.

Observación N° (16) (Administrativa)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su depreciación no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad Inexistencia de un Control Interno Contable que no permite la aplicación y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garantice que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública (CGCP).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°15. (A)**.

HALLAZGO N° (16) (Administrativa)

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, su saldo no fue soportado con inventario detallado de cada uno de ellos y su depreciación no fue realizada.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008

Causa: Información presentada de forma no razonable.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad Inexistencia de un Control Interno Contable que no permite la aplicación y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garantice que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública (CGCP).

Pasivos

ALCALDIA MUNICIPAL DE USIACURI
ESTADOS FINANCIEROS COMPARTIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
2	PASIVOS	7.348.548.876	4.155.077.197	3.193.471.679	43%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.503.700.111	2.179.393.419	(675.693.309)	-45%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	911.578.043	697.386.219	214.191.824	23%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.409.929		1.409.929	100%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	119.239.272		119.239.272	100%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.077.030		6.077.030	100%
2.4.25	ACREEDORES		205.065.880	(205.065.880)	#DIV/0!
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	79.759.927	133.706.247	(53.946.320)	-68%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.286.092	11.740.938	(9.454.846)	-414%
2.4.40	IMPUSTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		99.497.214	(99.497.214)	#DIV/0!
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		864.838.972	(864.838.972)	#DIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	98.178.904	167.157.950	(68.979.046)	-70%

2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	270.678.699		270.678.699	100%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.834.479.015	130.120.202	5.704.358.813	98%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		79361786,00	(79.361.786)	#jDIV/0!
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		50758416,00	(50.758.416)	#jDIV/0!
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	232.631.477		232.631.477	100%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	5.601.847.538		5.601.847.538	100%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS		1820129583,98	(1.820.129.584)	#jDIV/0!
2.7.20	PROVISIÓN PARA PENSIONES		1.820.129.584	(1.820.129.584)	#jDIV/0!
2.9	OTROS PASIVOS	10.369.751	25.433.992	(15.064.241)	-145%

El saldo del pasivo de la vigencia 2017 arroja un saldo para los pasivos de \$ 4.155.077.197 y para la vigencia 2018 está por valor de \$ 7.348.548.876 presentando Aumento de \$ 3.193.471.679 con un porcentaje de Aumento del 43% con respecto a la vigencia anterior.

Análisis: y que se debe principalmente a la disminución de las cuentas por pagar \$ 1.503.700.111, la disminución de los otros pasivos \$10.369.751

DEUDA PÚBLICA

Revisados los archivos correspondientes a la Alcaldía Municipal de Usiacuri – Atlántico, en la Contraloría Departamental del Atlántico, esta no registra información correspondiente a la deuda pública con entidades financieras y crediticia en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de la comisión interdisciplinaria de auditorías, evaluó que no existe crédito por concepto de deuda pública y procedimientos para desembolsos.

Hemos practicado una evaluación presupuestal, contable y financiera a la Alcaldía Municipal de Usiacuri – Atlántico, durante la vigencia fiscal del 2018.

Cuentas Por Pagar Saldo a diciembre 31 de 2018 \$ 7.348.548.876

CODIGO	NOMBRE	SALDO 2018	SALDO 2017	DIF	%
2	PASIVOS	7.348.548.876	4.155.077.197	3.193.471.679	43%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.503.700.111	2.179.393.419	(675.693.309)	-45%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	911.578.043	697.386.219	214.191.824	23%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.409.929		1.409.929	100%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	119.239.272		119.239.272	100%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.077.030		6.077.030	100%
2.4.25	ACREEDORES		205.065.880	(205.065.880)	#DIV/0!
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	79.759.927	133.706.247	(53.946.320)	-68%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.286.092	11.740.938	(9.454.846)	-414%
2.4.40	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		99.497.214	(99.497.214)	#DIV/0!
2.4.53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		864.838.972	(864.838.972)	#DIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	98.178.904	167.157.950	(68.979.046)	-70%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	270.678.699		270.678.699	100%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.834.479.015	130.120.202	5.704.358.813	98%
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		79361786,00	(79.361.786)	#DIV/0!
2.5.10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR		50758416,00	(50.758.416)	#DIV/0!
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	232.631.477		232.631.477	100%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLÉO - PENSIONES	5.601.847.538		5.601.847.538	100%

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia se presenta por un valor de \$ 1.503.700.111 en la vigencia anterior \$ 2.179.393.419 con una diferencia por

valor de \$ 675.693.309 con un porcentaje del -45%, este saldo se presenta como no razonable.

Se presenta en el estado contable en la vigencia 2018 unas cuentas por pagar por valor de \$ 1.503.700.111 mientras que para el año 2018 según relación reportada por la secretaría de hacienda estas hacen a la suma de \$ \$ 355.611.757,17 Para soportar cifras que no concuerda con el estado financiero se mas que todo a la compra de bienes y servicios en, las cuentas por pagar a nivel contable existen subcuentas que arrastran saldos históricos, y no todas poseen sus soportes razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, el saldo real de las cuentas por pagar, su saldo no es razonable, se deberá abordar este saldo en un comité de saneamiento contable, situación que se ha comunicado en auditoria anteriores

Observación N° (17) (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no evidencia que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, se presumen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008.

Causa: Negligencia de la administración.

Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°17. (A).**

HALLAZGO N° (17) (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no evidencia que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, se presumen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008.
Causa: Negligencia de la administración.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.

2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 92,9 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	92,9
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	

Legalización Del Presupuesto

La administración expidió el presupuesto con base al estatuto orgánico del presupuesto, (Decreto 111 de 1996 expidió las resoluciones de aprobación de las vigencias 2017 - 2018).

Criterios:

Las modificaciones al presupuesto inicial que impliquen reducción del presupuesto, reducción de apropiaciones, aumento de las apropiaciones, traslados y créditos adicionales deberán hacerse con el lleno de los requisitos legales, situación evidenciada en la entidad.

Las cuentas por pagar, las reservas de apropiación y demás operaciones presupuestales relacionadas se constituirán, utilizarán y se cancelarán de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico de presupuesto Municipal, en concordancia con el decreto 111 de 1996.

El presupuesto de la vigencia 2017 fue expedido mediante decreto No 012 de noviembre 30 del 2016 expedida por el concejo municipal y se liquidó mediante decreto No 2016-12-30-001 de diciembre 30 del 2016.

El presupuesto inicial del Municipio de Usiacuri para la vigencia fiscal 2017 fue aprobado por valor de \$ 8.463.029.439, se realizó adiciones en la vigencia por \$ 12.648.167.535 y se hicieron unas reducciones por valor de \$ 654.688.799 para un presupuesto definitivo de \$ 20.572.193.068.66

Presupuesto 2017

INGRESOS:

Concepto	Definitivo	Recaudo/ Compromiso	Disponible	%RECAUDADO	% X RECAUDAR
INGRESOS TOTALES	20,572,193,068.66	12,354,465,684.21	8,217,727,386.45	60.05	39.95
INGRESOS CORRIENTES	15,077,738,462.54	9,468,079,701.76	5,609,658,762.78	62.80	37.20
TRIBUTARIOS	880,908,102.00	923,381,960.22	-42,473,858.22	104.82	-4.82
NO TRIBUTARIOS	14,196,830,360.54	8,544,697,741.54	5,652,132,621.00	60.19	39.81
TRANSFERENCIAS	14,182,219,360.54	8,539,213,321.54	5,643,006,041.00	60.21	39.79
INGRESOS DE CAPITAL	2,517,231,296.12	2,456,764,483.15	60,466,812.97	97.60	2.40
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,212,135,821.00	429,621,499.30	782,514,321.70	35.44	64.56

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por la suma de \$12.354.465.684, de los cuales corresponden a ingresos tributarios \$923.381.960,22, que representa el 104,82% de los valores finales presupuestados en ese rubro y \$8.544.697.741,54 a ingresos no tributarios con el 60,19% del valor presupuestado y un recaudo en el sistema general de regalías de \$429.621.499,30 con un valor definitivo presupuestado de \$1.212.135.821 recaudo equivalente al 35,44%.

Para la vigencia 2017, el presupuesto definitivo fue por valor de \$ 20.572.193.068,66, en ingresos corrientes se recaudó la suma de \$9.468.079.701,76, valor que equivale al 62.80% de lo presupuestado por un valor de \$ 15.077.738.462,54.

Las Transferencias se presupuestaron en un valor definitivo de \$14.182.219.360,54 con un recaudo de \$8.539.213.321,54 equivalente al 60,21%.

En Ingresos de Capital se presupuestaron \$2.517.231.296,12 y un valor ejecutado de \$2.456.764.483,15.

Gastos:

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO/ COMPROMIS O	PAGOS	DISPONIBLE	% COM	%DE P.
PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES	20.572.193.068,66	15.388.814.966,86	10,918,711,407.57	5,183,378,101.80	74.80	70.95
G. FUNCIONAMIENTO	1,215,022,674.00	1,207,737,090.00	1,181,683,034.00	7,285,584.00	99.40	97.84
ALCALDÍA MUNICIPAL	991,598,826.00	984,313,248.00	958,259,192.00	7,285,578.00	99.27	97.35
GASTOS PERSONAL	320,379,257.00	319,417,255.96	309,573,013.96	962,001.04	99.70	96.92
GASTOS GENERALES	190,850,162.00	188,849,374.00	176,849,374.00	2,000,788.00	98.95	93.65
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	140,500,162.00	140,499,374.00	128,499,374.00	788.00	100.00	91.46
ADQUISICIÓN DE BIENES	50,350,000.00	48,350,000.00	48,350,000.00	2,000,000.00	96.03	100.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,704,867.00	106,211,768.00	106,211,768.00	2,493,099.00	97.71	100.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,397,364.96	17,868,015.00	17,868,015.00	1,529,349.96	92.12	100.00
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	223,423,848.00	223,423,842.00	223,423,842.00	6.00	100.00	100.00
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	15,922,451,213.66	10,902,442,401.86	9,155,542,642.07	5,020,008,811.80	68.47	83.98
SECTOR EDUCACIÓN	721,091,231.00	714,699,638.00	699,813,467.00	6,391,593.00	99.11	97.92
SECTOR MEDIO AMBIENTE	48,045,262.00	48,037,884.00	48,037,884.00	7,378.00	99.98	100.00
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	82,865,600.00	82,865,600.00	78,865,600.00	0.00	100.00	95.17
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	568,504,893.00	563,504,553.48	412,683,106.00	5,000,339.52	99.12	73.24
ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	44,300,000.00	44,300,000.00	44,300,000.00	0.00	100.00	100.00
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	338,437,747.00	333,437,506.48	182,616,059.00	5,000,240.52	98.52	54.77
EQUIPAMIENTO	233,468,581.00	233,468,581.00	213,269,878.00	0.00	100.00	91.35
DESARROLLO COMUNITARIO	179,261,686.12	178,260,850.00	178,260,850.00	1,000,836.12	99.44	100.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	547,921,111.00	543,641,998.00	516,022,402.00	4,279,113.00	99.22	94.92
JUSTICIA Y SEGURIDAD	460,178,734.00	337,081,966.84	296,470,674.84	123,096,767.16	73.25	87.95
SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)	4,811,568,155.54	4,734,508,707.54	4,624,095,267.23	77,059,448.00	98.40	97.67
RÉGIMEN SUBSIDIADO	4,594,891,613.54	4,517,833,963.54	4,451,914,834.23	77,057,650.00	98.32	98.54
EVENTOS DE SALUD PÚBLICA	92,311,745.00	92,310,745.00	63,816,636.00	1,000.00	100.00	69.13
PRESTACION DE SERVICIO	65,963,797.00	65,963,797.00	65,963,797.00	0.00	100.00	100.00
PROMOCIÓN SOCIAL	58,401,000.00	58,400,202.00	42,400,000.00	798.00	100.00	72.60

SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	629,826,116.00	620,909,426.00	312,837,863.00	8,916,690.00	98.58	50.38
SERVICIO DE ACUEDUCTO	441,030,806.00	432,114,116.00	156,917,749.00	8,916,690.00	97.98	36.31
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SERVICIO DE ASEO	188,795,310.00	188,795,310.00	155,920,114.00	0.00	100.00	82.59
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	848,673,412.00	848,673,412.00	70,480,053.00	0.00	100.00	8.30
SECTOR CULTURA	321,783,610.00	277,450,000.00	232,450,000.00	44,333,610.00	86.22	83.78
SECTOR VIVIENDA	31,600,000.00	31,600,000.00	21,300,000.00	0.00	100.	67.41
S. AGROPECUARIO	47,216,900.00	47,216,900.00	42,216,900.00	0.00	100.	89.41
SECT.TRANSPORTE	6,269,274,952.00	1,519,351,915.00	1,312,145,060.00	4,749,923,037.00	24.23	86.36
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,212,135,821.00	1,148,444,262.00	438,555,874.50	63,691,559.00	94.75	38.19
GASTOS DE INVERSIÓN	67,423,684.00	55,120,000.00	31,920,000.00	12,303,684.00	81.75	57.91
GASTOS OPERATIVOS	67,423,684.00	55,120,000.00	31,920,000.00	12,303,684.00	81.75	57.91
GASTOS DE INVERSIÓN	1,144,712,137.00	1,093,324,262.00	406,635,874.50	51,387,875.00	95.51	37.19
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	457,495,871.00	378,413,127.00	142,929,857.00	79,082,744.00	82.71	37.77
TOTAL INVERSIÓN	457,495,871.00	378,413,127.00	142,929,857.00	79,082,744.00	82.71	37.77
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	391,594,116.00	312,511,372.00	77,028,102.00	79,082,744.00	79.80	24.65
SERVICIO DE ASEO	65,901,755.00	65,901,755.00	65,901,755.00	0.00	100.00	100.00
T. VIG FUTURAS	1,765,087,489.00	1,751,778,086.00	0.00	13,309,403.00	99.25	0.00
VIG. FUT INVERSION	1,765,087,489.00	1,751,778,086.00	0.00	13,309,403.00	99.25	0.00
DEP Y RECREACIÓN	1,765,087,489.00	1,751,778,086.00	0.00	13,309,403.00	99.25	0.00

Se observa para el 2017 una ejecución en gastos de funcionamiento por un valor de \$1.207.737.090 equivalente al 74,80% del presupuesto final, cancelando del total comprometido la suma de \$1.181.683.034 correspondiente al 97,84 de los compromisos totales. Los gastos de personal se ejecutaron en un 99,70% y se cancelaron de estos el 96,92%; los gastos generales se ejecutaron en un 98,95% y se cancelaron el 93,65%; en el presupuesto de gastos de inversión aprobados por proyectos se ejecutó un valor de \$10.902.442.401,86, equivalente al 68,47%, cancelando el 83,98% y en el sector agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyecto de VIS) se comprometió un valor de \$620.909.426, equivalente al 98,58% y se canceló un 50,36%.

Presupuesto Definitivo:

Apropiación Inicial de Ingresos y Gastos	\$ 8,578.714.332
+ Adicciones Ingresos y Gastos	\$12,648.167.535.66
- Reducciones	\$ 654.688.799.00
Total, Presupuesto Definitivo Vigencia 2017	\$20.572.193.068,66

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y las de Gastos

Según ejecución Presupuestal de Ingresos los recaudos totales fueron de \$12.354.465.684,21 y la de Gastos nos indica que los compromisos en el 2017 ascienden a la suma de \$15.388.814.966,86.

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Superávit o déficit en Tesorería = Recaudos – Compromisos

Déficit de Tesorería=12.354.465.684,21–15.388.814.966,86= \$-3.034.349.282,65.

OBSERVACIÓN N° (18) Administrativa.

Condición: La entidad durante la vigencia 2017 recaudó la suma de \$12.354.465.684,21 y adquirió compromisos por valor de \$15.388.814.966,86, reflejándose un Déficit de Tesorería por valor de \$ - 3.034.349.282,65, tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su Presupuesto de Gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercute en que las Cuentas por Pagar para la vigencia 2018 las cuales se incrementaron en ese valor.

Criterio: Ley 734 del 2002 art. 48 No 25, Ley 599 del 2000 art. 414, decreto 111 del 1996.

Causa: No se adoptaron las acciones a lo establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.

Efecto: déficit de tesorería que representa la insuficiencia de recursos financieros para la entidad para cubrir sus gatos a corto plazo como consecuencia de un mayor volumen de gastos de explotación y de inversión en comparación con los ingresos y la financiación. **Por lo que se genera un HALLAZGO administrativa . (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°18. (A)**.

HALLAZGO N° (18) Administrativa.

Condición: La entidad durante la vigencia 2017 recaudó la suma de \$12.354.465.684,21 y adquirió compromisos por valor de \$15.388.814.966,86, reflejándose un Déficit de Tesorería por valor de \$ - 3.034.349.282,65, tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su Presupuesto de Gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercute en que las Cuentas por Pagar para la vigencia 2018 las cuales se incrementaron en ese valor.

Criterio: Ley 734 del 2002 art. 48 No 25, Ley 599 del 2000 art. 414, decreto 111 del 1996.

Causa: No se adoptaron las acciones a lo establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.

Efecto: déficit de tesorería que representa la insuficiencia de recursos financieros para la entidad para cubrir sus gatos a corto plazo como consecuencia de un mayor volumen de gastos de explotación y de inversión en comparación con los ingresos y la financiación. **Por lo que se genera un HALLAZGO administrativa**

VIGENCIA 2018

El presupuesto de la vigencia 2018 fue expedido mediante acuerdo No 017 de noviembre 29 del 2017, expedida por el concejo municipal, se liquidó mediante decreto No 002 de diciembre 30 del 2017.

Aprobado en la suma de \$8.648.217.113, se realizaron Adiciones durante el período por \$11.973.625.534 y reducciones por \$1.139.561.562 para un presupuesto definitivo de \$19.482.281.085.

INGRESOS 2018:

RUBRO	P DEFINITIVO	RECAUDO	X RECAUDAR	% REC	% X REC
INGRESOS TOTALES	19,482,281,085.00	9,456,757,886.64	10,025,523,198.36	48.54	51.46
INGRESOS CORRIENTES	15,932,410,018.00	8,488,648,804.54	7,443,761,213.46	53.28	46.72

TRIBUTARIOS	912,820,819.00	620,402,342.00	292,418,477.00	67.97	32.03
Impuesto de ind. y comercio	64,000,000.00	45,016,976.00	18,983,024.00	70.34	29.66
Impuesto de ind y com – v act.	64,000,000.00	45,016,976.00	18,983,024.00	70.34	29.66
NO TRIBUTARIOS	15,019,589,199.00	7,868,246,462.54	7,151,342,736.46	52.39	47.61
TRANSFERENCIAS	14,934,353,440.00	7,809,308,897.54	7,125,044,542.46	52.29	47.71
Trasferencias para inversión	13,878,137,842.00	6,753,095,296.54	7,125,042,545.46	48.66	51.34
SGP – F. Inv. P/Pto General	1,393,803,906.00	1,393,803,906.00	\$	100.00	0.00
Del nivel departamental	728,666,187.00	330,581,564.16	398,084,622.84	45.37	54.63
EN SALUD	413,720,099.00	330,581,564.16	83,138,534.84	79.90	20.10
INGRESOS DE CAPITAL	3,091,739,127.00	444,044,718.00	2,647,694,409.00	14.36	85.64

Al cierre de la vigencia 2018 el municipio recaudó ingresos totales por \$9.456.757.886.64 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, \$620.402.342, ingresos no tributarios por un valor de \$7.868.246.462.54 y ingresos de capital \$444.044.718 entre otros.

Para la vigencia 2018, el presupuesto definitivo fue por valor de \$19,482.281.085.00, por ingresos corrientes se presupuestó la suma de \$15,932.410.018.00 recaudando la suma de \$8.488.648.804.54, equivalente al 53.28% del total presupuestado en el rubro, dejando de recaudar un 46.72%.

En el 2018 en transferencias se obtuvieron recaudos por la suma de \$7.809.308.897.54, equivalente al 52.29% del valor presupuestado, dejando de recaudar la suma de \$7.125.044.542.46, con un porcentaje del 47.71% de lo presupuestado.

En la vigencia 2018 el presupuesto definitivo en Ingresos de Capital se ubicó en \$3.091.739.127 y un recaudo de \$444.044.718 equivalente al 14,36%; dejando de recaudar un porcentaje del 85,64%.

GASTOS 2018:

DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	SALDO APROPIACIÓN	SALDO POR PAGAR	% CO MP.	% DE PAGO S
PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIO A LA DEUDA E INVERSIONES	\$ 19,482,281,085.00	\$ 18,274,258,187.12	\$ 11,271,068,082.95	\$ 1,208,022,896.88	\$ 379,025,231.17	93.80	61.68
G. FUNCION	\$ 1,192,991,509.25	\$ 1,184,288,432.92	\$ 1,112,930,501.75	\$ 8,703,075.33	\$ 71,357,931.17	99.27	93.97
A. MUNICIPAL	\$ 893,595,620.25	\$ 885,588,996.92	\$ 820,430,390.75	\$ 8,006,622.33	\$ 65,158,606.17	99.10	92.64
G. PERSONAL	\$ 576,509,071.00	\$ 575,424,564.67	\$ 554,617,097.75	\$ 1,084,505.33	\$ 20,807,466.92	99.81	96.38
GASTOS GENERALES	\$ 201,604,751.00	\$ 197,243,634.00	\$ 187,259,678.00	\$ 4,361,117.00	\$ 9,983,956.00	97.84	94.94
A SERVICIOS	\$ 118,998,751.00	\$ 117,037,634.00	\$ 107,053,678.00	\$ 1,961,117.00	\$ 9,983,956.00	98.35	91.47

T. CORRIENTES	\$ 115,481,798.25	\$ 112,920,798.25	\$ 78,553,615.00	\$ 2,561,000.00	\$ 34,367,183.25	97.78	69.57
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	\$ 17,831,157,635.75	\$ 16,631,877,454.20	\$ 9,723,458,755.20	\$ 1,199,280,181.55	\$ 284,253,826.00	93.27	58.46
SECTOR EDUCACIÓN	\$ 363,014,930.00	\$ 289,987,747.00	\$ 267,410,125.00	\$ 73,027,183.00	\$ 22,577,622.00	79.88	92.21
SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)	\$ 5,620,916,586.00	\$ 5,354,168,876.16	\$ 5,332,581,301.16	\$ 266,747,709.84	\$ 21,587,575.00	95.25	99.60
RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 5,323,449,126.00	\$ 5,057,478,123.16	\$ 5,057,478,123.16	\$ 265,971,002.84	\$ 0.00	95.00	100.00
Régimen Subsidiado Fosyga- ADRES	\$ 2,318,264,786.00	\$ 2,129,095,176.64	\$ 2,129,095,176.64	\$ 189,169,609.36	\$ 0.00	91.84	100.00
Régimen Subsidiado- FONPET	\$ 543,164,535.00	\$ 543,164,534.61	\$ 543,164,534.61	\$ 0.39	\$ 0.00	100.00	100.00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1,177,777,590.00	\$ 598,345,879.04	\$ 561,041,079.04	579,431,710.96	\$ 37,304,800.00	50.80	93.77
S. ACUEDUCTO	\$ 896,319,944.00	\$ 325,186,816.00	\$ 294,715,048.00	\$ 571,133,128.	\$ 30,471,768.00	36.28	90.63
S. ALCANT	\$ 75,288,119.00	\$ 67,027,367.00	\$ 60,194,335.00	\$ 8,260,752.00	\$ 6,833,032.00	89.03	89.81
SERV. DE ASEO	\$ 206,169,527.00	\$ 206,131,696.04	\$ 206,131,696.04	\$ 37,830.96	\$ 0.00	99.98	100
S. DEP. RECR	1,600,626,324.00	1,577,270,672.00	\$ 56,929,025.00	\$ 23,355,652.00	\$ 7,409,514.00	98.54	3.61
S. CULTURA	\$ 291,917,833.00	\$ 251,850,659.00	\$ 220,819,477.00	\$ 40,067,174.00	\$ 9,500,000.00	86.27	87.68
S TRANSPORTE	6,806,840,408.00	6,799,278,275.00	1,588,817,311.00	\$ 7,562,133.00	120,759,406.00	99.89	23.37
Const.De Vías	6,662,193,312.00	6,661,709,849.00	1,510,948,550.00	\$ 483,463.00	101,059,741.00	99.99	22.68
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 302,059,472.00	\$ 280,240,152.00	\$ 274,849,359.00	\$ 21,819,320.00	\$ 5,390,793.00	92.78	98.08
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	\$ 115,209,211.00	\$ 95,539,891.00	\$ 95,245,518.00	\$ 19,669,320.00	\$ 294,373.00	82.93	99.69
EQUIPAMIENT	\$ 234,017,208.00	\$ 233,263,686.00	\$ 231,922,737.00	\$ 753,522.00	\$ 1,340,949.00	99.68	99.43
J.SEGURIDAD	\$ 569,551,824.75	\$ 401,620,937.00	\$ 362,737,770.00	\$ 167,930,887.7	\$ 38,883,167.00	70.52	90.32
TOTAL SGR	\$ 458,131,940.00	\$ 458,092,300.00	\$ 434,678,826.00	\$ 39,640.00	\$ 23,413,474.00	99.99	94.89
GASTOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS	\$ 414,678,826.00	\$ 414,678,826.00	\$ 414,678,826.00	\$ 0.00	\$ 0.00	100.0	100.

El Municipio de Usiacuri realizo compromisos por un valor total de \$18.274.258.187,12 para un porcentaje de 93 del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron un 61,68% por un valor de \$11.271.068.082,95.

En gastos de funcionamiento se comprometieron valores por \$1.184.288.432.92, equivalente a un 93,80% del total presupuestado en este rubro.

En Gastos de personal del total presupuestado por un valor de \$576.509.071 se comprometieron el 97,84% y se canceló el 96,38% de los compromisos.

Los gastos generales con 97,84 comprometido del valor final presupuestado y pagos por un valor de \$\$ 187.259.678.00, equivalente al 94,94% de lo comprometido.

En gastos de inversión con un valor presupuestado de \$17.831.157.635,75 comprometió un valor de \$16.631.877.454,20 equivalente al 93,27% cancelando un 58,46

Presupuesto Definitivo:

Apropiación Inicial de Ingresos	\$ 8.648.217.113
+ Adiciones Ingresos y Gastos	\$11.973.625.534
- Reducciones	<u>\$ 1.139.561.562</u>
Presupuesto Definitivo de ingresos Vigencia 2018	\$19.482.281.085

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y las de Gastos

Según ejecución Presupuestal de Ingresos en la vigencia 2018 los recaudos totales fueron de \$9.456.757.886,64, de los Ingresos programados, y la de Gastos nos indica que los Compromisos Totales en el 2018 fueron de \$18.274.258.187,12, de los cuales se cancelaron \$ 11.271.068.082,95.

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de Tesorería = Recaudos – Compromisos

Superávit Tesorería=9.456.757.886,64-18.274.258.187,12=(-8.817.500.300,48).

OBSERVACIÓN N° (19) Administrativa

Condición: La entidad durante la vigencia 2018 recaudó la suma de \$9.456.757.886,64 y adquirió compromisos por valor de \$18.274.258.187,12, reflejándose un Déficit de Tesorería por valor de \$-8.817.500.300,48, tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su Presupuesto de Gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercute en que

las Cuentas por Pagar para la vigencia 2018 las cuales se incrementaron en ese valor.

Criterio: Ley 734 del 2002 art. 48 No 25, Ley 599 del 2000 art. 414, decreto 111 del 1996.

Causa: No se adoptaron las acciones a lo establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.

Efecto: déficit de tesorería que representa la insuficiencia de recursos financieros para la entidad para cubrir sus gatos a corto plazo como consecuencia de un mayor volumen de gastos de explotación y de inversión en comparación con los ingresos y la financiación. **Por lo que se genera una observación administrativa (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°19. (A).**

HALLAZGO N°19. Administrativa

Condición: La entidad durante la vigencia 2018 recaudó la suma de \$9.456.757.886,64 y adquirió compromisos por valor de \$18.274.258.187,12, reflejándose un Déficit de Tesorería por valor de -\$8.817.500.300,48, tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su Presupuesto de Gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercute en que las Cuentas por Pagar para la vigencia 2018 las cuales se incrementaron en ese valor.

Criterio: Ley 734 del 2002 art. 48 No 25, Ley 599 del 2000 art. 414, decreto 111 del 1996.

Causa: No se adoptaron las acciones a lo establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.

Efecto: déficit de tesorería que representa la insuficiencia de recursos financieros para la entidad para cubrir sus gatos a corto plazo como consecuencia de un mayor volumen de gastos de explotación y de inversión en comparación con los ingresos y la financiación. **Por lo que se genera una observación administrativa (A).**

Las administraciones públicas tienen la obligación de realizar un presupuesto para saber cuáles serán sus ingresos y gastos en el próximo año. Por ello, sabrán con anterioridad si van a tener o no superávit público. El superávit que ha sido presupuestado se conoce como superávit presupuestario. Dado que el superávit público no se conoce hasta que el periodo ha terminado, muchas veces se utilizan superávit presupuestario y público como sinónimos.

El superávit fiscal se origina cuando una administración pública logra recaudar más dinero del necesario para afrontar sus gastos, lo contrario se conoce como déficit. Es muy importante que el Estado haga un presupuesto correcto para saber cuánta deuda tiene que emitir a lo largo del año y para organizar en qué partidas va a gastar o invertir el dinero.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	POR RECAUDAR	DIFERENCIA PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR
Ingresos totales 2017	20,572,193,068.66	12,354,465,684.21	8,217,727,386.45			
Ingresos totales 2018	19,482,281,085.00	9,456,757,886.64	10,025,523,198.36	(1.089.911.983,66)	(2.897.707.797,57)	1.807.795.811,91
Ingresos corrientes 2017	15,077,738,462.54	9,468,079,701.76	5,609,658,762.78			
Ingresos corrientes 2018	15,932,410,018.00	8,488,648,804.54	7,443,761,213.46	854.671.555,46	(979,430.897,22)	1,834.102.450,68
No tributarios 2017	14,196,830,360.54	8,544,697,741.54	5,652,132,621.00			
No tributarios 2018	15,019,589,199.00	7,868,246,462.54	7,151,342,736.46	822.758.838,46	(676.451.279)	1.499.210.115,46
Trasferencias 2017	14,182,219,360.54	8,539,213,321.54	5,643,006,041.00			
Trasferencias 2018	14,934,353,440.00	7,809,308,897.54	7,125,044,542.46	752.134.079,46	(729,904.424)	1.482.038.501,46

Se evidencia una disminución los ingresos totales de las vigencias objeto de estudio al igual que en el proceso de recaudo lo que nos demuestra una falta de gestión en el proceso de cobro de la entidad. Idéntica situación se presenta en los ingresos corrientes, los no tributarios y las transferencias.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	PAGOS	DIFERENCIA GASTOS PRESUPUESTADO	DIFERENCIA GASTOS COMPROMETIDOS	DIFERENCIA EN PAGOS
Total gastos de funcionamiento 2017	1,215,022,674.00	1,207,737,090.00	1,181,683,034.00			
Total gastos de funcionamiento 2018	1,192,991,509.25	1,184,288,432.92	1,112,930,501.75	(22.031.164,75)	(23.448.657,08)	(68.752.532,25)
Gastos generales	190,850,162.00	188,849,374.00	176,849,374.00			

2017							
Gastos generales 2018	201,604,751.00	197,243,634.00	187,259,678.00		10.754.589	8.394.260	10.410.304
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vías) 2017	391,594,116.00	312,511,372.00	77,028,102.00				
Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vías) 2018	1,177,777,590.00	598,345,879.04	561,041,079.04		786.183.474	285.834.507,04	484.012.977,04

En gastos se evidencian en los de funcionamiento una disminución en la vigencia 2018 con respecto al 2017. En los gastos generales y Agua potable y saneamiento básico (sin incluir proyectos de vías) existe un aumento en la vigencia 2018 con respecto a la vigencia 2017

Transferencias.

Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Usiacurí Vigencia Fiscal 2018

PLAN DE INVERSIÓN.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO %
Educación	1.420.396.446	1.384.804.786	97%
Salud	14.469.273.248	14.205.735.020	98%
Agua potable	2.017.980.750	1.771.484.012	88%
Deporte y cultura	765.982.593	752.464.477	98%
Otros sectores	12.183.847.380	7.939.978.691	65%
TOTAL	30.857.480.417	26.054.466.986	84%

La ejecución de la inversión en la Alcaldía Municipal de Usiacurí – Atlántico, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 fue encaminada al cumplimiento del año 2018, en las metas y programas establecidos en el plan de desarrollo.

La apropiación definitiva de los gastos de inversión a 31 de diciembre del 2018, ascendió a \$30.857.480.417 de los cuales se ejecutó la suma de \$26.054.466.986, que corresponde al 84% del total apropiado, cifras excluyen valores apropiados en el sistema general de regalías, en la inversión se presentó una óptima ejecución del presupuesto de inversión en los de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte y cultura y otros

sectores durante la vigencia fiscal del 2018, mostrándose una gestión ajustada a la planificación de proyectos y programas.

Podemos señalar que con alta incidencia están: educación un 98%, salud en un 98%, agua potable y saneamiento básico con un 94%, recreación deporte y cultura en un 94%, y otros sectores con un 97%.

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1 Atención De Denuncias

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Se tomo como insumo a esta auditoría la denuncia presentada por el señor OSCAR ARTURO PEÑA LOZANO radicado No 1251-2018.

En la denuncia 1251 de 2018, este solicita se revise la ejecución del contrato No SA 2017-08-15-001

El equipo auditor inicio la revisión de los principios de legalidad y ejecución del mencionado contrato

ANALISIS: SE TRATA DE UN CONTRATO SE SELCCION ABREVIADA CON NUMERO SA-MU-004-2017, fue publicado en secop público se presentó un solo proponente presentando una propuesta por valor de \$ 205.291.135, Se cumplido todos sus requisitos de ley en la etapa 'precontractual'.

Al contrato le correspondió la radicación No SA 2017-08-15-001.

Nombre del contratista RAFAEL PEÑALOZA PEÑA

OBJETO:

ADECUACIÓN REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE CASA DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL DE USIACURÍ ATLÁNTICO.

VALOR DEL CONTRATO, \$ 205.291.135.

Se firmo contrato con fecha 15 agosto 2017, CDP: 446 de fecha junio 30 de 2017. \$ 205 291 135, RP: 480 15 de agosto 2017 \$ 205 291 135

Tiempo de servicios 4 meses.

Se firmo ACTA DE INICIO 23 Agosto 2017,

SUPERVISOR: CARLOS MAURICIO DE LA HOZ OSPINO Sec Planeación Municipal.

Se canceló anticipo de 50%

Se cancelaron estampillas departamentales, encontramos acta de suspensión No 1 25 de agosto de 2017, acta de aprobación de obras mayores y menores, un acta de ADICION en el tiempo de ejecución de 45 días

Plazo total 5 meses y 15 días

Acta final se firmó el 10 de mayo 2018.

En la revisión de los informes de entrega se vislumbra haber recibido de conformidad con lo contratado se procedió a visitar y se constató la existencia de las obras realizadas.

En este contrato se observó que las obras entradas corresponden a las estipuladas en el contrato.

SIN OBSERVACIONES.

TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	19		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Pública			
• Prestación de Servicios			
• Suministros		-	
• Consultoría y Otros		-	
Financieros			
TOTAL	19		